

Historia de Villar del Olmo

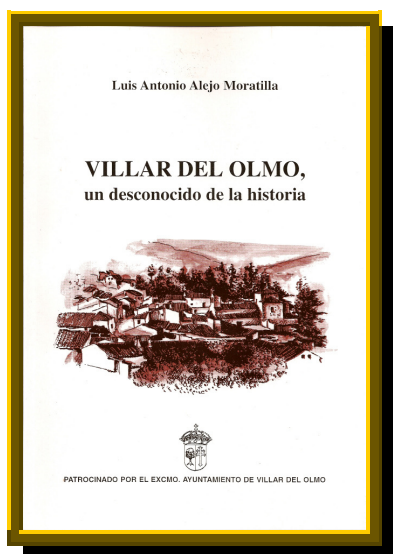
Por Luis Antonio Alejo Moratilla

La presente introducción a la historia de Villar del Olmo está basada en el libro ALEJO MORATILLA, L.A. *Villar del Olmo, un desconocido de la historia*. Ayuntamiento de Villar del Olmo. Villar del Olmo, 1 994.

En dicho libro se detallan los legajos y documentación consultados para la investigación histórica en los archivos visitados, Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares, Archivo Histórico Nacional, Archivo y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores, Archivo Municipal y Parroquial de Villar del Olmo, principalmente, aunque se consultaron otras fuentes y también hay partes inéditas.

El estudio arqueológico nace de las consultas realizadas a D. Santiago Valiente Cánovas, quién confeccionó la Carta Arqueológica del Municipio y que se encuentra en los Archivos del Servicio del Patrimonio Arqueológico de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta introducción es una pequeña parte de un trabajo mucho más amplio y detallado que por su extensión sería demasiado denso para publicarlo en esta página municipal, no obstante si alguna persona se interesase en la historia de este nuestro pueblo estoy abierto a consultas en la dirección luisantalejo@hotmail.com.





Índice.

1.- Los orígenes prehistóricos de Villar del Olmo.

2.-Formación de la comarca complutense en la Carpetania Celtibérica.

3.-Reconquista y Repoblación. Comunidad de villa y tierra de Alcalá.

4.-Villa del Villar . Evolución del Concejo en los siglos XVI, XVII y XVIII. Especial referencia a:

- La hacienda municipal.
- El pósito.
- El mayorazgo de Villar del Olmo.

5.-Integración del partido judicial de Alcalá en la provincia de Madrid.



1.- Los orígenes prehistóricos de Villar del Olmo.

Para desarrollar en pocas líneas los datos conocidos sobre los antiguos pobladores de este municipio madrileño hemos recurrido a la documentación que recogimos al analizar su Carta Arqueológica, que se encuentra en los archivos del Servicio del Patrimonio Arqueológico de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad de Madrid.

Una de las primeras dificultades con la que nos topamos a la hora de localizar los yacimientos y encontrar los restos de su cultura material, fueron los cambios y alteraciones observadas en gran parte de la superficie del municipio a causa de la erosión, los movimientos de tierra artificiales y los cultivos implantados.

Por un lado, la paulatina deforestación ha producido el desmoronamiento del talud calizo en el borde del páramo. Por otro, la antigua trinchera del ferrocarril y el nuevo replanteamiento de la red de carreteras, han removido tierras y han destruido u ocultado algunos yacimientos. En otro orden de cosas, los cultivos en ladera de vid y olivo, hoy casi perdidos, han arrastrado tierras y creado bancales que han afectado a posibles yacimientos. Y por último, la deforestación y corte del antiguo bosque del páramo, ha provocado una fuerte erosión que ha podido ocultar cuevas o covachas prehistóricas y otros asentamientos al aire libre.



Panorámica del valle y arroyo de la Vega

Estos factores son importantes a la hora de iniciar el estudio, pues como se verá más adelante, los datos recogidos en el trabajo de prospección arqueológica han de verse continuados con la excavación, cuando esta actividad se vea necesaria.

La red fluvial del arroyo de la Vega discurre por Villar del Olmo, situada entre las cuencas del Henares y Tajuña, vierte sus aguas en este último. Dichas cuencas se han utilizado desde tiempos remotos como caminos de comunicación y de difusión de culturas entre diversos pueblos y civilizaciones. El Tajuña atraviesa los términos municipales de Ambite, Orusco, Carabaña, Tielmes, Perales y Morata antes de unirse al Jarama en Titulcia, estratégica situación en el centro de la Meseta Sur. Estos pueblos poseen un marco natural muy concreto, apto para estudiarse como unidad geográfica con unas características propias muy específicas que se pueden trasladar a zonas parecidas de la Meseta, como la Alcarria, cuya red fluvial y composición del terreno son semejantes.

Los términos municipales de Perales y Tielmes son los más ricos en hallazgos, de hecho en las cercanías de ambos y Carabaña se encontraron varias piezas líticas del Paleolítico Medio y Superior, que atestiguan la ocupación de las terrazas del valle por grupos de cazadores del Paleolítico, asentados en las orillas del Tajuña y que desde sus cortados divisaban las manadas de animales que pastaban en estas zonas, un tanto alejadas de los valles abiertos de los ríos Tajo, Manzanares, Jarama y Henares.

Por el contrario, los arroyos como el de la Vega y otros subsidiarios del Tajuña, configuran valles angostos con escasos escalonamientos o aterrazamientos que no permitían tierras de pastizal que atraían a gran número de animales. Posiblemente este ecosistema existente en la zona no debió favorecer los asentamientos de los grupos paleolíticos en el valle del arroyo de la Vega y buscarían zonas más abiertas de fácil paso para la caza de animales y la recolección de vegetales.



Valle del arroyo de la Vega con el valle del Tajuña al fondo.

Si nos remontamos a los primeros estadios del Paleolítico, parece claro que se ocupara el valle del Tajuña, más que el angosto y corto vallejo del arroyo de la Vega. El valle del Tajuña tiene más recorrido, es más abierto y los aterrazamientos permitían al hombre prehistórico acechar y asentarse en campamentos próximos a las corrientes de agua, además su comunicación con el valle del Jarama es más directa y de muy fácil acceso.

Como consecuencia de todo ello es difícil hablar de ocupación paleolítica en Villar del Olmo, aunque no se pueda descartar que ciertos grupos de personas, en períodos de penuria o de enfrentamientos tribales, tuvieran que refugiarse en esta zona y subsistir. Toda la plataforma del Páramo estaría cubierta de bosque, así como la ladera del arroyo que dejaría poco espacio para el movimiento de los grandes animales. Por todo esto debemos deducir que los primeros habitantes del valle entrarían desde el Valle del Tajuña, grupos de pequeñas familias de cazadores que ocuparon un territorio de caza en las proximidades de charcas, manantiales y arroyo para asegurarse la subsistencia ante la seguridad que les proporcionaba el grupo, no demasiado reducido para competir con vecinos y enemigos.

En este sentido, los lugares más aptos para la ocupación de los puestos y campamentos, serían los cortados calizos ubicados en los pretiles de los páramos, en períodos del Paleolítico Superior y Epipaleolítico, en ladera por miedo a inundaciones de los cursos de agua. En cambio, en el páramo los yacimientos están más dispersos por estar más alejados de las zonas idóneas para el hábitat. Aumentaron los abrigo conocidos, luego debió producirse un incremento de población en esta época..

En las fases finales del Paleolítico Superior-Epipaleolítico hasta el Neolítico, entre los milenios XII - V a. de C., podrían haberse ocupado una serie de covachas y cuevas localizadas en el pretil de la paramera a lo largo del valle del arroyo de la Vega o del Barranco de Valdezarza, que posiblemente llevaran caudales de agua que permitieran la pesca, cortados calizos en un abrupto valle con gran vegetación en donde se observan abrigo y covachas, posibles refugios de antiguos pueblos.



Barranco de Valdezarza.

La posterior deforestación y la erosión de la roca caliza, han ido produciendo desprendimientos del límite del páramo. El agua, junto con los componentes físico-químicos de la caliza, han creado cuevas, abrigos y covachas naturales. Alguno de los que vemos en la actualidad son relativamente recientes, en torno a 2.000 - 1.500 años de antigüedad, en cuanto a su ocupación. Por lo tanto los asentamientos en la línea del pretil como covachas y cuevas que pudieron verse ocupadas y ser lugares de hábitat en épocas prehistóricas, han desaparecido o se han visto cubiertas por toneladas de piedras y tierra. Es muy probable que algunas de las que observamos ahora, pudieron servir de refugio y hábitat más o menos estable en épocas postpaleolíticas, pero su ocupación en el transcurso de los siglos ha ido eliminando los sedimentos o estratos antiguos con la consiguiente desaparición de los testigos de la cultura material.

En la actualidad son visibles perfectamente una serie de cuevas en el pretil calizo del arroyo de la Vega en la zona llamada Peña Rondán que se corresponde, según otros mapas con el Tocador. Concretamente las llamadas la Siena y la Cuadra que son de difícil acceso, aunque en ninguna de ellas se han detectado vestigios arqueológicos, signos, restos pictóricos o grabados de épocas prehistóricas. Es posible que parte de los bloques desprendidos formaran parte de las cuevas de hábitat antiguo.

De lo que aún queda, se aprovechan domingueros y cazadores, y esporádicamente, sirven de refugio para pastores y algún que otro excursionista.



Peña Rondán.



Los cambios climáticos producidos en etapas más recientes y la actuación paulatina de la mano del hombre sobre el ecosistema, a partir del Neolítico y las Edades de los Metales, han ido modificando el pretil de la paramera caliza y, como consecuencia, el valle con los cursos de agua.

La zona de Villar del Olmo y del arroyo Vega se fue despejando de vegetación, aflorando cada vez más el suelo geológico del pretil, creándose barranqueras y aterrazamientos de las tierras, donde se fueron asentando grupos humanos, levantando campamentos con cabañas de barro y paja, entre IV^o - II^o milenios a. de C. Serán relativamente frecuentes los asentamientos en zona de ladera a cierta altura y cerca de las corrientes de agua, sobre todo en el Calcolítico y Edad de Bronce. A partir de la Edad de Hierro y en la romanización cambiará a zonas de vega, aunque la población siga ocupando la zona baja de las laderas, costumbre mantenida hasta las poblaciones actuales.

Fruto de las prospecciones realizadas entre los años 1.991 - 93, se conocen algunos asentamientos y pequeños poblados que se remontan a la Edad del Bronce Antiguo o Medio, entre los años 2.000 y 1.200 a. de C. Estos yacimientos se ubican, bien en el pretil de la paramera a media ladera, o bien próximos a fuentes o manantiales de agua.



Poblado de la Edad de Bronce llamado "El Servo". Estratégica situación defensiva.

Se observa la trinchera del antiguo ferrocarril y la Cañada de las Merinas.

Existen dos tipos de hábitats. El más importante corresponde al poblado de pequeño o mediano tamaño, que se localiza en el corte del páramo con el valle y que tiene unas características eminentemente defensivas y estratégicas como lo demuestra su propia ubicación y los restos o vestigios de murallas levantadas en piedra de las que se conservan escasos lienzos y, posiblemente, algún que otro torreón.



El Servo



Aspecto ideal del poblado.

En Villar del Olmo destacamos *El Servo* y más destruido aún el de *Las Caleras*. En una relación del hombre con su territorio medio-ambiental se situaron en promontorios desde los que se controla el valle, se domina el arroyo, amplias vistas hacia el valle del Tajuña y a las tierras más bajas, laderas en las que divisar manadas, sobre todo de ciervos y jabalíes que subieran o bajasen del arroyo. La permanencia en estos poblados irá unida a la mayor actividad agrícola y a la utilización de materiales de construcción menos perecederos, murallas de piedra, normalmente con dos parámetros de piedra sin labrar, rellenas de piedras más pequeñas y tierra. Con una mínima organización urbanística están adaptados a la topografía del lugar y sin excavaciones previas no es posible una reconstrucción exacta de su apariencia, aunque si nos acercamos a otros próximos, los construían con un anillo defensivo de piedras espetadas y en punta para detener el avance de la caballería, fosas y trincheras, a veces encerraderos de ganado y torres salientes en la muralla sobre la puerta de entrada con un espesor de entre 1,5 y 4,5 metros y una altura de 4 a 5 metros.



Las Caleras

En cuanto a las cabañas se edificaban con zócalo de piedra y adobe o tapial, con una sola habitación o compartimentos de adobe en el interior. Los techos de troncos, carrizo o materiales autóctonos, a veces mezclados con arcilla. La forma de estas cabañas podía ser cuadrangular, como en el poblado de la Dehesa de la Oliva en Torrelaguna, o redondas, más frecuentes en el norte, aunque se opta por representarlas de forma redonda por recordar las construcciones típicas de la comarca llamadas *Chozos*. En cuanto a los enterramientos predominaban los individuales frente a los colectivos



Tapial de adobe. "... los edificios de esta villa son de piedra y tapia de tierra y yeso y maderas de olmo y saces, y todo se cría y halla en esta dicha villa y su término". Relaciones histórico-geográficas de Felipe II en 1.576.





Chozo de Los Castaños.

En la ladera se localizan otros asentamientos esporádicos de la Edad del Bronce, son los que se denominan *fondos de cabaña*, generalmente próximos a manantiales de agua. En este caso carecen de muralla o fortificaciones. Suelen ser los más numerosos y generalmente debieron corresponder a pequeñas agrupaciones de cabañas en torno o próximas al manantial. Unos ejemplos los tenemos en las cercanías de la Fuente de Gascueña y en el Barranco del Guindo. Este tipo de yacimientos al aire libre que carecen de recinto amurallado son los más generalizados en todo el área de las cuencas fluviales de la Comunidad de Madrid, siendo abundantes los hallazgos de cerámicas de la Edad del Bronce en las explotaciones de los areneros del Manzanares y Jarama, dentro de los llamados fondos de cabaña, suelen ser vasos sin pie con tendencia cónica u ovoide y superficies oscuras de escasa decoración.



Fondos de cabaña de la Edad del Bronce en el Barranco del Guindo.

La causa de encontrar tan numerosos yacimientos de poblados al aire libre, se justificaría por el tipo de economía ganadera, básicamente ovino y caprino, que era parte de su dieta. La agricultura estaba poco desarrollada en el centro peninsular, aunque cultivaron trigo, cebada, leguminosas, lino, lana para ropajes, mimbre y esparto para cestería. El importante número de cuencas fluviales de Madrid con cursos de agua permanentes, facilitaría el crecimiento de abundante pasto en los valles y terrazas, y explicaría como en épocas prehistóricas e históricas existieran poblados en los cursos fluviales medios y bajos. Desgraciadamente aún existen lagunas sobre la población prehistórica de Villar y debemos apoyarnos en la investigación sobre los testimonios escritos, para conocer su historia más inmediata hasta que las excavaciones o hallazgos fortuitos ayuden a remontarnos a conocer mejor su origen remoto.

En Villar del Olmo, a pesar de no disponer de un valle ancho que permitiera amplias zonas de pastizal, ciertos grupos poblarían sus tierras en períodos de bonanza económica.



2.- Formación de la comarca complutense en la Carpetania Celtibérica.

No se poseen datos por el momento de poblados de las Edades del Hierro, salvo un hallazgo aislado de cerámica celtibérica en una zona próxima a la Fuente del Ecurridizo, posible asentamiento al aire libre de esta época de la II Edad del Hierro, período cronológico en la segunda mitad del primer milenio hasta el siglo II a. de C. A estos habitantes, con una impronta indoeuropea se les denomina *carpetanos*, pueblo del mundo celtibérico, prerromanos de la Meseta Sur emparentados con los vetones, con los que limitaban por el oeste, por el este con celtíberos más orientales y por el sur con oretanos. Son poco conocidos arqueológicamente y autores clásicos como Ptolomeo, Plinio, Plutarco o Polibio hablan de *carpesi* o *carpetani*.

Un trabajo de 1.983 de Valiente y Balmaseda delimita muy exactamente la Carpetania, basados en citas de autores clásicos y el estudio de restos arqueológicos. Englobaría la mayor parte de las provincias actuales de Toledo y Madrid, y en un sentido más amplio con las sierras de Guadarrama y Gredos como límites naturales por el norte, Guadiana por el sur, serranía de Cuenca por el este y la Lusitania por el oeste. La conquista de la Carpetania se produce entre los años 193-179 a. de C., Fulvio Flaco, 182-181 a. de C. y Tiberio Sempronio Graco, 180-179 a. de C.

Se encontraron gentes que utilizaban el hierro, ganaderos con terrenos comunales, aunque no la propiedad del ganado, estructuras tribales, una agricultura extensiva que parece ser más importante que en sus vecinos y en la que basaron su riqueza. Introdujeron la cerámica torneada que convivió con la manual. Se produce un proceso de iberización a lo largo del siglo IV a. de C. en estas tierras centrales de la Submeseta Sur, pues aparecen cerámicas con tonos rojos y castaños junto con la carpetana jaspeada que intentaba imitar a la madera.



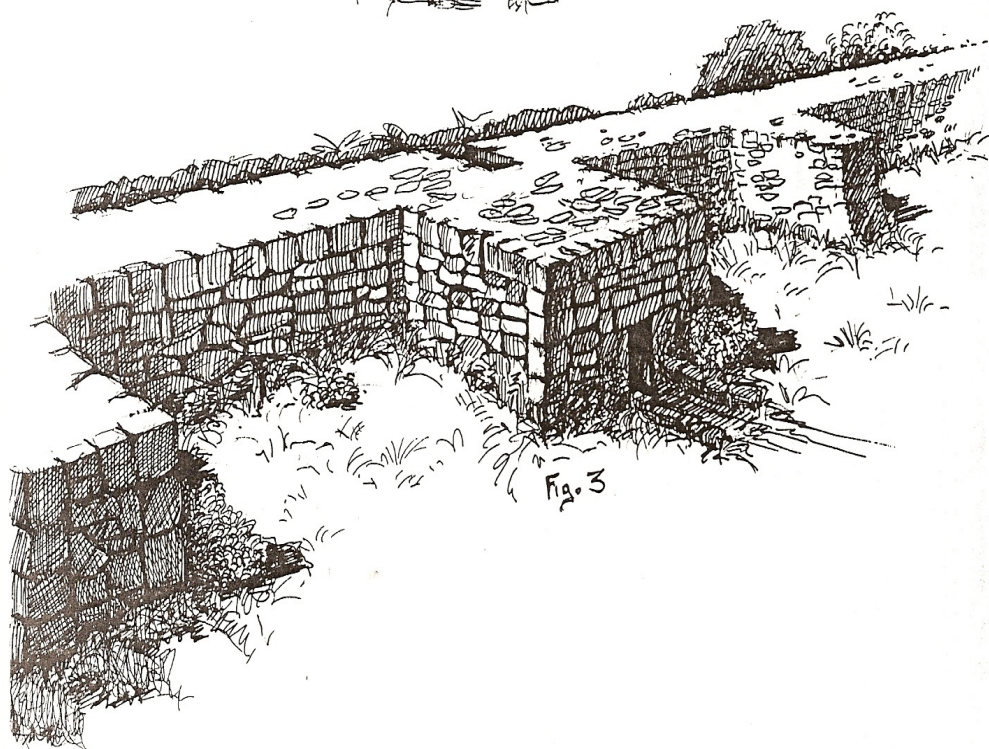
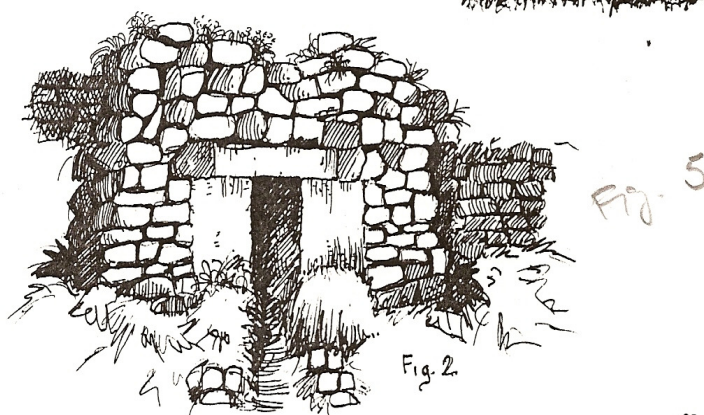
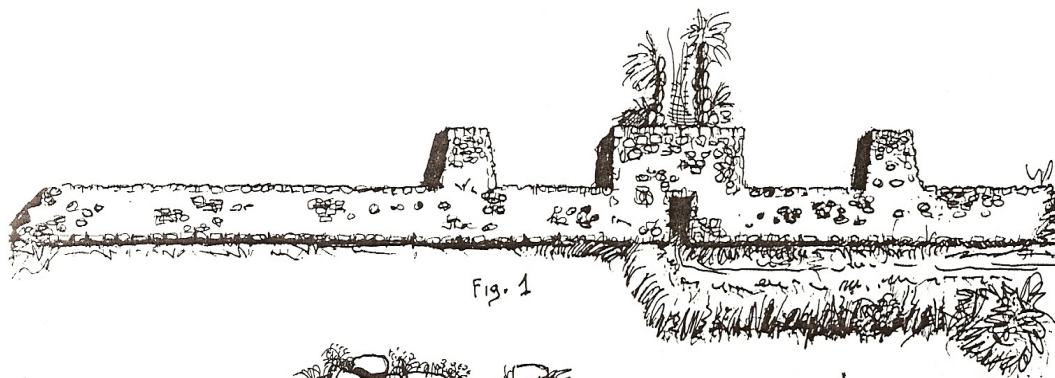
Fuente del Ecurridizo.

Debieron de existir algunas vías de comunicación prerromanas, Tito Livio, a comienzos del siglo II a. de C., menciona las ciudades de *Toletum*, *Dipo* y *Aebura*. En la primera mitad del siglo I a. de C. Sartorio y Metelo nombran *Complutum*, *Caracca* y *Consabura*. De la ciudad de San Juan del Viso, sobre profundos cimientos y recios muros, aljibes labrados en piedra y lápidas conmemorativas, no existirá acuerdo sobre su fundación y pudo ser un mito la ciudad cartaginesa de Iplacea, conquistada por los romanos.

La Península Ibérica entró en la órbita de Roma a finales del siglo III a. de C. En un primer momento se define un hábitat rural, disperso y caracterizado por pequeños núcleos asentados en el borde del páramo. La conquista fue larga, pero la Carpetania se introdujo en el sistema económico romano, fue explotada económicamente igual que el resto peninsular, pero recibió el legado lingüístico, religioso y cultural, lengua latina, el derecho romano y las calzadas. La zona interior fue menos romanizada y los hallazgos más claros de época romana y tardorromana de la zona se sitúan en Villalbilla y en cuencas fluviales importantes como el Henares en *Complutum* y el valle próximo del Tajuña con restos de calzada romana y abundantes vestigios de edificios, puentes e inscripciones, localizados en Perales de Tajuña, Tielmes y Carabaña. Ciertamente no existen vestigios romanos en el valle del arroyo de la Vega, a excepción de una presa llamada *el Paredón* que servía para retener y embalsar el abundante caudal del arroyo y del manantial situado en el Barranco de Valdezarza, que pudo ser aprovechado como molino, para regadío, o ambas cosas y en el que todavía se aprecia la canalización y donde se encontraron diversos objetos romanos-tardorromanos como monedas y pesas de telar.



Presa El Paredón.





La fundación de *Complutum*, favorecida por la presencia de la vía *Emerita-Caesaraugusta* y por la explotación de las fértiles vegas del Jarama y Henares irán conformando la economía de la *villae* y un diferente dominio sobre el territorio. El desarrollo de la ciudad incidió sobre el *territorium* circundante, relación *civitas-territorium*, campesinos –señores, provocando la acumulación de tierras en manos de terratenientes romanos, paso imprescindible para comprender como más tarde se formó la comarca de influencia alcalaína y que posteriormente se convertiría en comunidad de villa y tierra.

Por la gran extensión de la Península, cuando fue conquistada por Escipión, se dividió en dos provincias, *Hispania Citerior* y la *Hispania Ulterior*, luego reorganizada en provincias o demarcaciones por Augusto, *Tarraconense*, *Lusitania* y *Betica*, instaurando después *Mauritania Tigitana*, *Cartaginense*, *Galaica* y *Balearica*. Compluto quedó incluida en la jurisdicción de *Hispania Citerior*, estableciéndose para su gobierno siete tribunales o Conventos Jurídicos. Dos principales núcleos cercanos, el primero *Toletum*, fue asignado al *Conventus Carthaginensis* y Compluto al *Conventus Casaeragustanus*, algo así como pequeños senados. César Augusta, Zaragoza, poseía el mandato sobre Compluto que por la importancia que había tomado y su especial situación geográfica fue señalada como punto inicial de una de las vías militares de mayor valor en la Península y como lugar preferido en el gran camino romano llamado Calzada de la Plata que, arrancando de Mérida, pasaba por las provincias de Cácares, Salamanca, Zamora, Segovia y Madrid, para llegar a Compluto, desde donde continuaba a Guadalajara y Zaragoza. La otra vía principal de la región enlazaba *Asturica* con *Corduba* por Titulcia. Estas vías están poco estudiadas por la calidad del terreno, la más cercana, desde Titulcia se internaba en el valle del Tajuña y se aproximaba, si no atravesaba parte del término de Villar del Olmo, entre Valdilecha por Pozuelo, hasta Compluto por Torres. Siendo comarca bien comunicada no es raro que fuese explotada en cuanto a productos agrícolas, cereal, aceite y maderas para abastecer las grandes ciudades como Compluto. La crisis del siglo III que iniciaba el declive de la ciudad frente al campo hacía retirarse a parte de la población a las *villae rusticas*, pudiendo existir alguna en la zona, pues aparecieron numerosas villas en las vegas, pequeñas explotaciones agrícolas, posteriormente convertidas en residencia de los señores de las urbes.

Compluto será la única ciudad de la región citada por Plinio en el siglo I a. de C. Se consideraba ciudad estipendiaria a Compluto por haber puesto a prueba su actitud resistente frente al poder arrollador de los conquistadores romanos y rango concedido a los municipios de mayor relieve dentro de la Carpetania Celtibérica. Ocupaba unas trescientas fanegas de tierra y quedó constituida en capital de una comarca que se llamó *complutense* cuyos límites serían análogos a los que en la actualidad abarca el Partido Judicial y en el que se incluye Villar del Olmo. Comenzaba en *Varada* (Vallacas), hasta *Caraca-Arriaca* (Guadalajara), con autoridad sobre *Aldoveja* (Aldovea), *La Jumosa* (Los Santos de la Humosa), *Gufia* (nombre fenicio de los Hueros), *Mecon* (Meco) y todos los caseríos próximos dedicados a la explotación agrícola.

Las urbes romanas sufrieron un retroceso en época visigoda, la base de la explotación agraria será la villa, regida por un *villicus* o procurador, trabajada por *servi* y un conjunto de lotes cedidos a labriegos, *servi*, libertos, colonos o campesinos libres que se acogían a la protección de un señor, el prefeudalismo.

Se reflejará en el predominio de las actividades agropecuarias, principalmente cereales, viñedo, ovejas, cerdos, vacas y miel.

Los visigodos regresaron al centro peninsular definitivamente a mediados del siglo V como aliados de Roma en zonas cerealistas de escasa población y poco desarrollo urbano, en la meseta entre el Ebro y el Tajo, en un triángulo delimitado por las ciudades de Palencia, Toledo y Calatayud. Fundaron el reino de Toledo hasta decaer el reino de Hispania en el año 711, tras la derrota de Guadalete del rey Rodrigo. Recibieron sortes, *sortes gothicae* (sort, tercias, consortes) o propiedades rurales, ocupando una posición preponderante frente al antiguo propietario hispanorromano, la inmensa mayoría de la población autóctona, ya que fueron asimilados por su escaso número, entre 70.000 y 200.000, en un reino amplio. Al rey Wamba se le atribuye el amojonamiento de esta comarca en los años 672-680. Los núcleos más importantes de población visigoda fueron *Complutum* y Salamanca, Madrid y Colmenar Viejo no serían más que pequeñas aldeas en la época más importante, el siglo VII. En Tiernes no hay constancia clara de ocupación, lo más destacado estaría en Carabaña, incluso aparecieron no hace mucho tiempo una importante necrópolis en el cerro de Cabeza Gorda y conjuntos de fíbulas. Ciertamente en el término municipal de Villar del Olmo no se han encontrado ninguno de estos restos, pero el hecho de que posteriormente, en la repoblación de la zona, domine la nueva toponimia, indica que son fundaciones de nueva planta, pues las establecidas sobre ruinas antiguas se les llamó villares y, por la misma razón, las parroquias pasaron a llamarse antiguas, caso de Ntra Sra de la Antigua en Villar, todo ello sin constatar por el hallazgo de algún resto de tipo material. En el despoblado de Valmores se mencionan hallazgos aislados de períodos tardorromanos, según consta en el Inventario de Yacimientos de Valor Arqueológico de La Comunidad de Madrid, si bien, el despoblado se clasifica cronológicamente como época medieval.

3.- Reconquista y Repoblación. Comunidad de villa y tierra de Alcalá

El origen del Villar como aldea habría que buscarlo en el medievo, las primeras viviendas, muchas veces cuevas que con el devenir del tiempo se convirtieron en bodegas, se habrían ubicado en el barranco de la Pililla. Tras la repoblación de la comarca ya no hablaremos de asentamientos más o menos estables, sino de una aldea que se integrará en la comunidad de villa y tierra de Alcalá.

El reino de Toledo en el siglo XI formaba una unidad traspasada de visigodos a musulmanes y de estos a castellanos. Alfonso VI en el año 1.085 consigue la entrega de Toledo por parte del rey taifa al-Qadir, posibilitando el control del territorio y la repoblación de las extremaduras, ya fuera fronteriza o concejil. Se crearon poderosos concejos en villas y ciudades como centro de un amplio alfoz con numerosas aldeas. La estrecha conjunción que existía entre el núcleo central y el alfoz explica el nombre de villa y tierra, esto es la villa y sus aldeas dependientes.

La zona central peninsular se había convertido entre los siglos IV y VII en un despoblado. Esta decadencia no se había producido por la invasión musulmana, sino como un lento proceso desde el Bajo Imperio romano hasta la época visigoda. Solamente Toledo mantendría cierta importancia urbana por la capitalidad del reino visigodo. A partir del siglo VIII, con los musulmanes establecidos en la Península el centro se convertiría en una *tierra de nadie*, hasta que los reinos cristianos del norte lo transformen en territorio clave para la defensa de Toledo.

La conquista de Toledo atrajo la invasión almorávide en campañas contra Alfonso VI sin conseguir ocupar el norte del Tajo, pero estos invasores se extendieron por los flancos, Coria, el Tajuña, el Guadiela y el Henares. Alfonso VI recuperó Oreja y todo el valle del Henares y Tajuña, quedando organizado el reino en torno a concejos como Talavera, Madrid, Alcalá, Guadalajara, Zorita o Atienza. Alcalá, con su castillo y sus antiguos términos, los poseídos en tiempos de Alfonso VI y anteriores, fue donada a la catedral de Toledo, organizándose en torno a fueros y privilegios obtenidos. Consideramos el año 1.086 como fecha definitiva de la conquista de Toledo y la caída definitiva de Alcalá en 1.118 a manos del arzobispo don Bernardo, a quien el rey Alfonso VI se la concederá en conquista y su sucesor, el arzobispo don Raimundo, aumentará la población de Alcalá, hasta entonces recogida en torno a sus murallas.



Cueva Villar

EL ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE TODOS LOS REINOS DE HISPANIA

“...Por los pecados del pueblo, la ciudad de Toledo fue ocupada por los sarracenos y desapareció en ella la libertad de la religión cristiana, de forma que durante cerca de trescientos setenta años no hubo en ella dignidad pontificia. En nuestros tiempos, por la divina misericordia, que tuvo en cuenta las peticiones de su pueblo, y por el esfuerzo del glorioso rey Alfonso y del pueblo cristiano, expulsados los sarracenos, la ciudad toledana ha vuelto a manos de los cristianos, y por voluntad y consentimiento unánime de los pueblos, de los obispos, de los príncipes y del excelentísimo rey Alfonso, te he elegido a ti, carísimo hermano Bernardo, como primer obispo de dicha ciudad después de tantos años.

Todos los obispos de las Españas te miren como a su primado, y si entre ellos surgiera alguna cuestión, recurran a ti, dejando a salvo la autoridad de la Iglesia de Roma y los privilegios de cada uno de los metropolitanos...”

(Documento de Urbano II, de 1.081; ed. Demetrio Mansilla, la documentación pontificia hasta Inocencio III, Roma, 1.955, págs. 43-44; traducción de texto latino por José Luis Martín.)

Para atraer población se concedieron estos fueros y exenciones de pechos o impuestos. A mediados del siglo XII se produce una intensa actividad repobladora en la zona de Sigüenza, la campiña del Henares, La Alcarria (Uceda, Salamanca y Alcalá) y el valle medio del Tajo (Zorita, Huete y Oreja), con bastante intensidad desde el sur de Alcalá hasta el Tajuña. Los monarcas mandaron las órdenes militares como avanzadillas y en Villar fundaron un monasterio, mencionado en las Relaciones Lorenzanas del siglo XVIII perteneciente a templarios expulsos. No es posible constatar si su fundación es de esta época o si tenían alguna posesión, pues tras varios procesos y concilios provinciales, en Alcalá (1.309), otro convocado por el arzobispo de Toledo en 1.310 y la sentencia definitiva del Concilio de Salamanca, se les declaró inocentes de las muchas acusaciones, pero los bienes de los templarios fueron confiscados, algunos escaparon de las cárceles y entraron en otras órdenes o se refugiaron en claustros alejados trabajando con sus propias manos. En 1.782 quedaban restos del antiguo convento de San Bartolomé, en 1.576 ermita de San Bartolomé, junto con otra de San Sebastián, y noticias en el Archivo Parroquial sobre las haciendas que poseía.

El rey Alfonso VII cedió a la dignidad arzobispal de Toledo los terrenos que abarcaba el Campo Loable y la Real Cédula de traspaso del Señorío de Alcalá a favor de la mitra fue extendida el 4 de febrero de 1.164, siendo Arzobispo de Toledo don Raimundo. Tanta trascendencia tiene esta donación que Villar del Olmo pertenecerá a Toledo hasta que se forme la actual provincia de Madrid en 1.833. El documento estaba redactado en los términos que siguen:

“ Yo el Rey Don Alfonso, Juntamente con la Reyna, mi mujer, Doña Berenguela, siguiendo la costumbre loable de nuestros predecesores, hago libre voluntad donación a la Santa Iglesia de Toledo, consagrada a María Señora Nuestra, y a Vos su Arzobispo don Raimundo, y a todos sus Prebendados Canónigos que en ella religiosos sirven, del castro que ahora se dice Alcalá, pero antiguamente Compluto, con todos sus términos antiguos y que tuvo cuando más floreció, así en tiempos de los sarracenos como de nuestro abuelo, de buena memoria, Rey Alfonso; conviene a saber, con las Tierras, Prados, Ríos, Pesquerías, Viñas, Huertas, Montes Arboles fructuosos y silvestres, Villas, Aldeas, como pertenecen al Real Derecho; y así de todo os hago donación y a vuestros sucesores, por las almas de Mis Padres y remisión de mis culpas, para que lo poseáis y los pobléis no tengáis por juro de heredad perpetuamente, etc. Fecha esta carta el cuarto día de los Idos de febrero, en la Era mil ciento y sesenta y cuatro.

Yo Don Alfonso, por la gracia de Dios Emperador de España, lo que mandé hacer, lo confirmo con perpetua firmeza”.

El vínculo entre la villa y sus aldeas procede de los compromisos defensivos y de población de las tierras fronterizas en una economía agrícola y el uso de pastos y bosques comunales, de los que han quedado ejemplos de interminables pleitos por el aprovechamiento de estas dehesas entre la villa y sus aldeas, caso del Monte de los Tapiales o Valdealcalá en Villar del Olmo, conservado en los legajos Pleito entre Alcalá y Villar del Olmo por aprovechamiento del término común (1.543-1.610), Aprovechamiento de Valdealcalá por las 25 villas (1.565-1.769), Valdealcalá (1.605-1.852), o el pleito entre Alcalá y Villar del Olmo sobre sus términos comunes y aprovechamiento de monte, caza, pesca, etc. (1.641).

Cuando terminó la amenaza militar don Raimundo comenzó ampliando y reconstruyendo la naciente Alcalá. La concesión de este arzobispo del *Fuero Viejo* sentará las bases de lo que será la *comunidad de villa y tierra*. Los conflictos ahora se producirán por enfrentamientos entre concejos a la hora de repoblar. El concejo de Segovia buscará espacios de pastos para su ganadería trashumante, penetrando por los cauces de los ríos y chocará con el concejo de Madrid por el norte, ya que ambos tenían necesidad de leña y caza. Se producirán continuos conflictos entre el arzobispado de Toledo, las órdenes militares y los avances del señorío jurisdiccional, sobre todo en época de los Trastámara. Los amplios espacios entre la sierra y el Tajo propiciaron la entrada de los concejos de Avila y Segovia o se constituyeron señoríos nobiliarios. Tras la victoria almohade en Alarcos se suceden varias *razzias* y para contener estos avances Alfonso VIII pidió ayuda a los caballeros segovianos, entregándoles a cambio varias aldeas, **el sexmo del Tajuña**, entre las que se incluía el Villar que permaneció en manos segovianas entre los años 1.190 y 1.214, pues en 1.212, tras alejarse el peligro por la victoria de las Navas de Tolosa, reintegran estas aldeas a Alcalá

DOCUMENTO DE RESTITUCION DE LAS ALDEAS DADAS AL CONCEJO DE SEGOVIA EN 1.214 POR ALFONSO VIII.

“ Ha de atenderse al final de la vida más que a la inestabilidad presente, porque el correr impaciente de la misma no deja perfeccionar su curso. Y no sabemos en verdad la hora en que vendrá el Señor. Su día llegará de improviso, cual un ladrón.

Por tanto como toda justicia procede del que es Sumo Justo, incumbe la necesidad de hacer el bien temporal a aquellos a quien se da la autoridad de juzgar. Justicia es, al fin, dar a cada uno lo que es suyo.

Por lo que YO, D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Toledo, a una con mi esposa la Reina Leonor y con mi hijo Enrique, reconociendo que en mi juventud tuve para mi necesario servicio a los vecinos de Segovia, de los que no podía prescindir, según grandísimas necesidades, y que expolié a la Iglesia de Toledo de ciertas aldeas que eran del término de

Alcalá, sin el beneplácito del Arzobispo Toledano, dándole a cambio Salamanca y entregándoles a los dichos segovianos las aldeas.

Considerando que, si no revoco este trueque puede servir a mi alma de abandono y cuenta.

RESTITUYO las tales aldeas al señor D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas, y a todos sus sucesores, recobrándome Salamanca, que en trueque, como digo, había dado por las aldeas.

Y con sus propios y numerosos nombres estas son las aldeas:

*Valdetorres Lueches Valdemera Quesso Bilches
Aldea del Campo Valtierra Arganda Valmores*

*El Olmeda Peçuela **El Villar** Perales
TielmesValdelechaCaravanaOrusco Henbit Querencia*

Y digo que estas aldeas restituyo libremente y sin contradicción al citado Arzobispo y sus sucesores, con todos los términos que tienen, cultivados o sin cultivar; con los montes y las fuentes, tierras entradoras y salideras, pastos y pesquerías, batanes y molinos, con la cañada y mercado de Perales; de modo tal, que de su posesión no puedan los segovianos inquietar en lo restante al Arzobispo o a la Iglesia de Toledo...".

Documento recogido en *Historia de la villa de Orusco*

De M.M. MORAGA.

La orden de Santiago se proyectará entre el lado norte del Tajo y el Tajuña, siendo el resto del sureste provincial del arzobispo de Toledo. La tierra de Alcalá se componía en 1.214 de Ajalvir, Aldea del Campo (Campo Real), Aldovea, Alquiniza (despoblado de Alcalá), Ambite, Anchuelo, Arganda, Camarma de Esteruelas, Carabaña, Corpa, Daganzuelo, los Hueros, Loeches, Olmeda, Orusco, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo de las Torres (Pozuelo del Rey), Querencia (despoblado de Ambite), Quesso o Quejo, Los Santos de la Humosa, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Vacia Botas (despoblado entre Torrejón y San Fernando), Valdomera o Valdemora (despoblado de Torres), Valdetorres (Torres de la Alameda), Valdilecha, Valmores (despoblado de Olmeda), Valtierra (despoblado de Arganda), Valverde, Vilches, Villalbilla y **Villar del Olmo**, entonces todavía aldea del Villar, famosa durante la Edad Media en el alfoz por la cantidad y calidad de sus pastos, junto con San Martín.

Desde que fue donada la tierra de Alcalá se integró en el señorío de los sucesivos arzobispos de Toledo, la Corona cedía la administración de justicia, el territorio, el cobro de impuestos y el derecho de repoblar, también se le otorgó a la villa el derecho de celebrar ferias, sobre el 24 de agosto la feria de San Bartolomé, donde las aldeas podían vender sus excedentes de vino y otros productos. La elección de los cargos concejiles y su funcionamiento dependerá de Toledo, directamente o a través del Vicario General de Alcalá. Las ordenanzas de carácter económico para las tierras de labranza, abastecimiento del vino y pastos para el ganado, también emanaban del arzobispo que debía proteger a sus vasallos. Poseía tierras de pan, viñas, olivares, molinos, casas y huertas, ya fueran donadas o adquiridas posteriormente que arrendaba a particulares. Dueño además de los impuestos, tributos y tasas judiciales, de los que tenemos ejemplos en Villar con las *alcabalas*, *cientos* y *el peazgo* que iba a parar a la lámpara de Toledo. Tenía derecho de ser asistido militarmente y una parte de la producción que variaba en porcentaje según los lugares, los *diezmos*, debían ingresarse en la hacienda arzobispal. Pan, vino, ganado y productos hortícolas pagaba el arciprestazgo alcaláino, la cantidad más alta del siglo XV, exceptuando la mismísima ciudad de Toledo, y el 70% provenía de sus aldeas, por lo que no es raro que los sucesivos prelados mimasen a la comunidad de villa y tierra a la hora de otorgar privilegios.



En el siglo XIX todavía pertenece el señorío de Alcalá a Toledo.

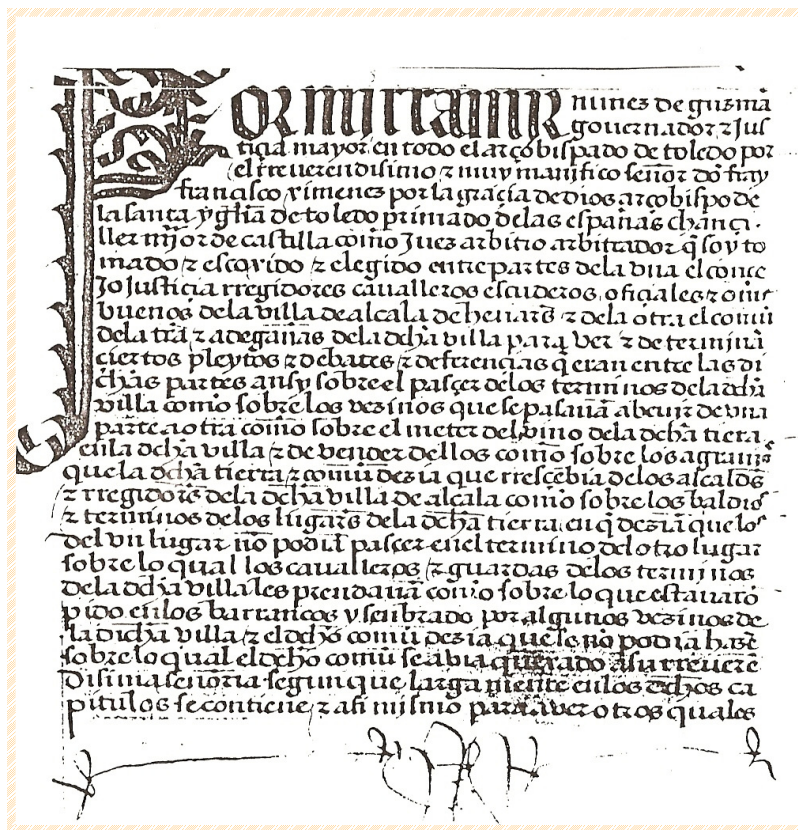
Los monarcas castellanos y leoneses concedieron a las ciudades y villas generosos fueros en los que se recogían las normas que debían regir la vida local, la institución más representativa será el *concilium* o concejo medieval, que no tiene ninguna relación con el municipio romano. Su origen podría encontrarse en las asambleas con carácter abierto que celebraban las aldeas tras la repoblación inicial del valle del Duero, con decisiones sobre la protección de intereses de ciudadanos y uso de bienes comunales. El posterior desarrollo de villas dio lugar al nacimiento de asambleas o *concilia*. De los siglos XI a XIII el concejo de Alcalá fue ganando autonomía con respecto a los delegados del poder regio o *domini villae*, junto con su término como cabeza de un alfoz y unas aldeas.

Con frecuencia estos concejos se han puesto como ejemplo de democracia en Castilla- León y autonomía frente al poder monárquico, pero lo cierto es que las asambleas concejiles pronto fueron controladas por caballeros y hombres buenos o élite dominante, ejemplos numerosos en los *Libros de Actas del Concejo de Villar del Olmo*, donde queda dividido en concejo de hombres buenos y concejo de hombres pecheros. Desde finales del siglo X se reunían en concejo abierto, *a son de campana tañida*, la totalidad de habitantes y con el paso del tiempo irá cediendo a regidores y diputados el gobierno de la futura villa, salvo en el arrendamiento de dehesas, bienes de propios o la adjudicación de la tienda-posada-carnicería.

El Fuero Viejo entró en vigor en 1.135 y el Concejo Aldeano del Villar se formó con alcaldes, regidores, diputados, mayordomo de propios, guarda del campo, procurador, escribano y contadores. Para coordinar y defender los intereses de las aldeas frente a la villa don Raimundo había concedido el fuero en 1.223 al *Concilium aldeanum de Alcalá*, regulándose las cargas fiscales, derechos de habitantes y deberes militares. Se celebraba en Alcalá o en cualquiera de sus aldeas y se componía de procuradores o vecinos de cada lugar que mantenían comunicación con los oficiales de sus respectivas aldeas, sobre todo en lo referente a pastos, introducción del vino en la villa para ser vendido, arrendamiento de barrancos, etc. Como ejemplo un fragmento del Legajo 420/1 del Archivo Histórico de Alcalá, Asuntos de Gobierno N^o4 de 1.498.

“ Núñez de Guzmán, gobernador y justicia mayor en todo el arzobispado de Toledo por el reverendísimo y muy magnífico señor don Fray Francisco Jiménez por la gracia de Dios, Arzobispo de la Santa Iglesia de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla como juez árbitro arbitrador que soy tomador y escoxido y elegido entre partes. De la una el Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, homes buenos de la villa de Alcalá de Henares. De la otra el comúnde la tierra, adegañas, de la dicha villa, para ver y determinar ciertos pleitos, debates y diferencias que eran entre las dichas partes ansy sobre el pasçer de los términos de dicha villa como de los vecinos que se pasan a vivir de una parte a otra, como el meter del vino de la dicha tierra en la dicha villa, de vender de ellos, como sobre los agravios que

la dicha tierra y común de esta que recibía de los alcaldes y regidores de la dicha villa de Alcalá, como sobre los baldíos y términos de los lugares de la dicha tierra en que decía que los del un lugar no podían pascer en el término del otro lugar, sobre lo cual los caballeros, guardas de los términos de la dicha villa les prendaban, como lo que estuvieron pido en los barrancos y sembrados por algunos vecinos de la dicha villa y el dicho común decía ...”.



Este Concejo del común de la tierra de Alcalá se celebró para tratar temas de avcindamiento, introducción del vino de las aldeas en Alcalá y problemas de pastos, motivo de continuos pleitos, aunque siempre intentando mantener la unidad de toda la tierra con la preponderancia alcalaina para no perder la fuerza del bloque. Los procuradores enviados por cada aldea debían acreditarse en sus respectivos concejos y las decisiones emanadas del común vinculaban a toda la tierra. En esta ocasión el concejo del Villar envió a Juan Pulido, Aparicio Martínez y Alonso de la Cuesta.

La tierra de Alcalá durante la Edad Media se estructuró en *cuartos* con unas aldeas dependientes.

- ❖ Cuarto de Santorcaz
 - ✓ Los Santos de la Humosa
 - ✓ Ambite
- ❖ Cuarto de Villalbilla
 - ✓ Torrejón de Ardoz
 - ✓ Camarma de Esteruelas
 - ✓ Los Hueros
 - ✓ Anchuelo
 - ✓ Valverde
- ❖ Cuarto de Arganda
 - ✓ Loeches
 - ✓ Torres
 - ✓ Pozuelo
- ❖ Cuarto de Pezuela
 - ✓ Olmeda
 - ✓ **Villar**
 - ✓ Corpa
 - ✓ Orusco
- ❖ Cuarto del Campo
 - ✓ Valdilecha
 - ✓ Carabaña
 - ✓ Perales

El resto de los poblados de la tierra serían de menor importancia, llamados *lugar de...* Esta organización perdurará sin variaciones hasta la segunda mitad del siglo XVI en que muchas de estas aldeas se convirtieron en villas, caso de Villar, aunque continuará la dependencia alcalaína, incluso de Pezuela, ya que su escribano actúa como notario en Villar en ciertas ocasiones..

4.- Villa de El Villar. Evolución del Concejo en los siglos XVI, XVII y XVIII. Especial referencia a la hacienda municipal, el pósito y el mayorazgo de Villar del Olmo.

En la segunda mitad del siglo XVI se agravan los problemas de tipo económico en Castilla. Muchas de estas aldeas se convierten en villas como forma de obtener ingresos para la Corona que comienza a vender villas a particulares o a sus propios vecinos si se lo podían costear, caso de Aldea del Campo (Campo Real), que en 1.555 los mismos habitantes compran su jurisdicción y en 1.579 el rey la enajena a Baltasar Catano.

Estas tierras en siglos anteriores pertenecieron a la Iglesia y a las Ordenes Militares y por ellos se debieron conseguir bulas papales para poder venderlas. Con este acuerdo el rey obtenía ingresos muy necesarios y los vecinos cierta autonomía jurisdiccional con respecto a la mitra toledana, aunque estas nuevas villas no consiguieran desvincularse totalmente de la ciudad complutense, con obligaciones para la *Mancomunidad de las Veinticinco villas de Alcalá* hasta bien entrado el siglo XIX. Estas nuevas villas sufrirán una importante crisis económica, ya que la mayoría habían solicitado créditos para pagar un recién obtenido título de villazgo y deberán vender impuestos que aumentaban las arcas del concejo, por ejemplo en *Las Cuentas de Propios de Villar* durante el siglo XVIII aparece don Juan de Goyeneche como dueño de las alcabalas y cientos de la villa.

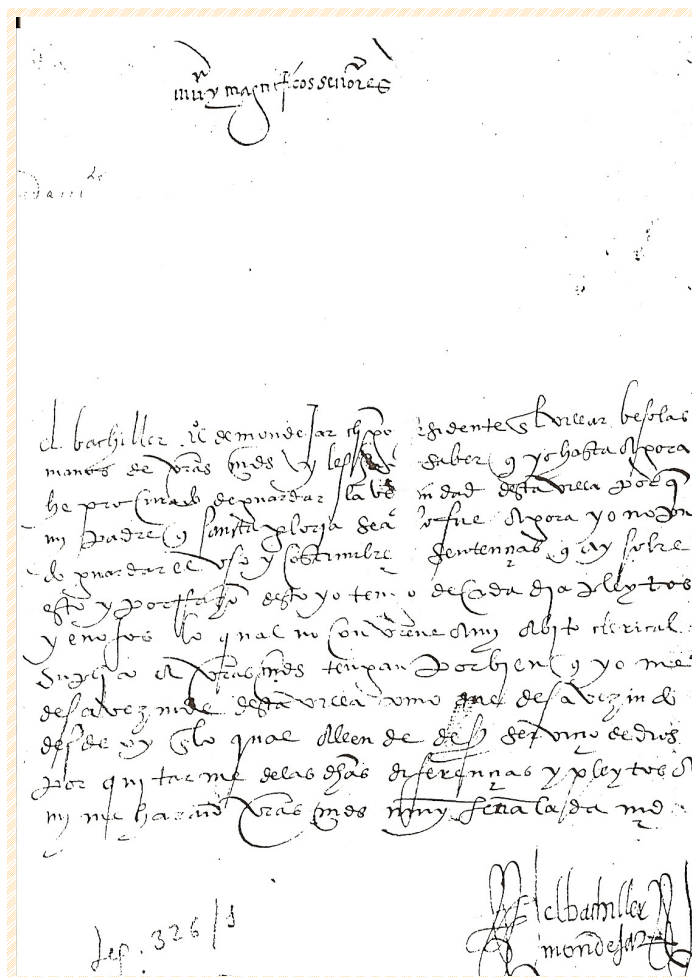
El caso de Villar del Olmo no se puede constatar en los *Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares* por encontrarse incompletos precisamente en ese período. Pero las Relaciones Histórico-geográfico-estadísticas de Felipe II en 1.576 detallan que este hecho se produce en 1.561:

“ Al primer capítulo dixerón que se llama el Villar, y es villa eximida de Alcalá, cuya jurisdicción era de quince años a esta parte por privilegio de Su Majestad, y en los demás contenidos en el capítulo no se sabe otra cosa”.

Ambite fue vendida en 1.579 a Esteban Lomelín, Carabaña se exime de Alcalá en 1.557, Valdilecha en 1.556, Valverde en 1.564, Villalbilla en 1.554, Orusco en 1.567 y Pezuela en 1.546. Por lo tanto la tierra de Alcalá se vio reducida en una gran parte de su territorio al otorgarse el título de villazgo a la mayor parte de las antiguas aldeas.

Petición de un individuo para dejar de ser vecino de la Villa del Villar,

Legajo 326/1 de 1.547. Curiosa letra procesal del siglo XVI conservada en buenas condiciones de un clérigo que desea perder la vecindad de Villar por motivos del hábito.



“ Muy Magníficos señores

20 de abril de 1.547

El bachiller Alonso de Mondéjar, clérigo residente en el Villar, beso las manos de Vuestras Mercedes y les hago saber que yo hasta agora he procurado de guardar la vecindad desta villa; porque mi padre, que Santa Gloria sea, lo fue, agora yo no puedo guardar el uso y costumbre y sentencias que hay sobre esto y por razón desto yo tengo cada día pleitos y enojos, lo cual no conviene a mi hábito clerical, suplico a Vuestras Mercedes tengan por bien que yo me desavecinda desta villa como me desavecindo desde hoy, en lo cual allende de ser servicio de Dios por quitarme de las dichas diferencias y pleitos a mi me harán Vuestras Mercedes muy señalada merced.

El bachiller
Mondéjar”.

Desde el punto de vista cronológico se distinguen tres fases durante estos tres siglos en el gobierno de Villar, la primera llegaría hasta 1.561, con una clara dependencia de la villa de Alcalá en cuanto a su situación jurídico-administrativa, designándose desde esta última los cargos concejiles de Villar por delegación de la autoridad arzobispal de Toledo que detentaba el señorío sobre las dos localidades.

Un segundo período se iniciará con la consecución del título de villazgo en 1.561 para la hasta entonces aldea de villar, a pesar de lo cual Alcalá mantiene cierta jurisdicción sobre el Villar que obtiene cierta autonomía y dependencia directa del arzobispo de Toledo, quien nombrará los cargos municipales, según las Relaciones de Felipe II.

“ Al tercero capítulo de la dicha instrucción dixeron que es villa como está dicho en el primer capítulo y que es del arzobispo de Toledo”.

“... dixeron que justicia eclesiástica en esta villa no la hay, pero que es juez el Vicario de Alcalá, y la justicia seglar que son dos alcaldes ordinarios los pone el arzobispo de Toledo y un teniente de gobernador que hay le pone el arzobispo de Toledo y el corregidor de Alcalá por su mandado”.

Una nueva etapa se inicia tras la compra de la jurisdicción del Villar por don Juan de Ocón y Trillo, fundador del vínculo y primer mayorazgo de Villar del Olmo, al no poder costearse la villa la adquisición de su propio dominio.

“... suplican a los señores marqueses de Miranda de Aute (...) como señores que son de la villa alijan para uso de los oficios a las personas que les pareziere de las que van propuestas para cada una de ellas, y mejor convenga a la buena administración de justicia, alivio, bien y utilidad de los vasallos de esta dicha villa”.

Villar del Olmo, como ya se ha dicho anteriormente, se incorporó durante la Edad Media a la comunidad de villa y tierra de Alcalá. Este régimen constituía una unidad jurídico-administrativa con legislación propia y una jerarquía institucional que dependía, al final de todo el proceso, de una autoridad común. Al formar parte del señorío arzobispal y disponer de un texto jurídico común de derecho municipal, el antiguo Fuero Viejo, reformado por el Cardenal Cisneros en 1.509, tendrá potestad de reunirse en lugares y aldeas para realizar el reparto fiscal y el correspondiente pago de tributos como es el caso del pecho forero recaudado por la mitra toledana.

“... se juntan con el común de la tierra de Alcalá, que son veinte y cinco lugares, algunas veces se juntan en la villa de Alcalá, donde tienen su casa, y otras veces en el lugar y villa donde ellos nombran para hacer los repartimientos que tocan al servicio de Su Majestad y otras cosas tocantes a su común”.

Relaciones de Felipe II para El Olmeda en 1.566

“... se juntan con las demás villas y lugares de la tierra de Alcalá en una de ellas, ende les parece a los procuradores de la dicha tierra, y como avisando las demás villas y lugares en que villa o lugar se han de juntar, y en qué día se hace la justicia”.

Relaciones de Felipe II para Pezuela en 1.578

El Fuero Nuevo había sido aplicado hasta la segunda mitad del siglo XVI cuando se separen estos lugares y cambie la situación. A veces, como es el caso de Alcalá, la relación entre la villa y su poderoso concejo no es de iguales, sino de superioridad, lo que algunos historiadores han denominado *señoríos concejiles*. Todo esto se pone de manifiesto al acudir a las instancias de la villa para solucionar pleitos o la imposición de ordenanzas a todo el término por el concejo de Alcalá que también detenta el nombramiento de los oficiales de la tierra o que la representación de la misma como conjunto recayese en el concejo de la villa complutense. Para algunos autores, como hemos visto, implica un verdadero señorío sobre los concejos rurales. Sin embargo, en este caso concreto, al situarnos sobre una jurisdicción señorial, arzobispado de Toledo, no se refleja totalmente esta realidad, ya que estaban representados por oficiales dependientes del poder señorial.

Al hablarse de la tierra debe entenderse un todo jurisdiccional, los gobiernos municipales de estas nuevas villas, si no dependían del concejo alcalaíno, sí se incluían en el corregimiento, cuyo titular residía en Alcalá y era nombrado por el arzobispo. No olvidemos que el corregimiento abarcaba, básicamente, el territorio de la antigua villa y tierra, por lo tanto la dependencia seguía existiendo, hecho que se pone de manifiesto en las Relaciones de Felipe II, de tal forma que los vecinos de Villar tienen que acudir al corregidor de Alcalá en primera instancia y en apelación a la Real Chancillería de Valladolid. Así mismo la justicia eclesiástica se encontraba en la villa complutense que también gozará del aprovechamiento de pastos en Villar del Olmo.

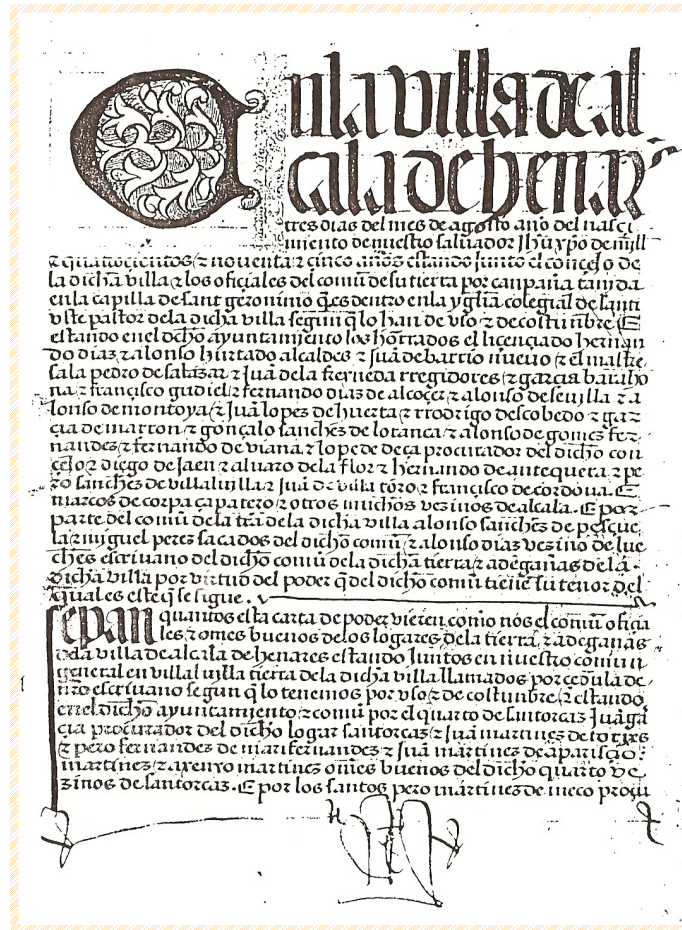
“ Martín Castañoso, corregidor en la villa de Alcalá y su tierra, hago saber a vos el teniente de gobernador y alcaldes ordinarios de la villa de Villar eximida de la jurisdicción de la dicha villa de Alcalá...”.

“... que la Chancillería donde van los pleitos de esta villa en grado de apelación es la villa de Valladolid y hay treinta y cuatro leguas...”.

“... y que la iglesia de Santiuste de Alcalá de Henares, que es iglesia colegial y está tres leguas, tiene jurisdicción en lo espiritual”.

Fragmento del Legajo 420/1 del Archivo Histórico Municipal de Alcalá de Henares, Asuntos de Gobierno N°3 de 1.495.

Los representantes de Alcalá y de los respectivos concejos aldeanos de su tierra se reunían en la villa o en cualquiera de sus aldeas para acordar los repartos fiscales, pecho forero recaudado, aprovechamiento de pastos, dehesas y tierras del común o para tratar el aforo del vino. En esta ocasión por el concejo del Villar asistieron Alonso Sánchez y Juan Sánchez de la Cuesta.



“En la villa de Alcalá de Henares, tres días del mes de agosto, año de nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil cuatrocientos noventa y cinco años, estando junto el Conçejo de la dicha villa, los oficiales del común de la tierra por campana tañida en la capilla de San Jerónimo que es dentro de la Iglesia Colegial de San Pastor de la dicha villa según que lo han de uso y de costumbre. Estando en el dicho ayuntamiento los honrados, el licenciado Hernando Díaz y Alonso Hurtado, alcaldes Juan de Barrionuevo, el maestre sala, Pedro de Salazar, Juan de la Fresneda, regidores, (...) Barahona. Francisco Gudiel, Fernando Díaz de Alcocer, Alonso de Sevilla, Alonso de Montoya, Juan López de Huerta, Rodrigo Descobedo, Garçia de Marrón, Gonzalo Sánchez de Loranca, Alonso de Gómez Fernández, Fernando de Viana, López de Deça, procurador del dicho conçejo, Diego de Jaén, Alvaro de la Flor, Hernando de Antequera, Pedro Sánchez de Villalvilla Toro, Françisco de Córdoba e Marcos de Corpa Zapatero y otros muchos vecinos de Alcalá. E por parte del común de la tierra de la dicha villa Alonso Sánchez de Peçuela y Miguel Pérez sacados del dicho común, Alonso Díaz, vecino de Lueches, escribano del dicho común de la dicha tierra, adegañas de la dicha villa por virtud que del dicho común tiene su tenor del cuales el que le sigue

Sean cuantos esta carta de poder vieren, como nos del común (...) de la villa de Alcalá de Henares, estando juntos en nuestro común general en Villalbilla, tierra de la dicha villa, llamados por cédula de nuestro escribano según que lo tenemos por uso y costumbre. Y estando en el dicho ayuntamiento, común por el cuarto de Santorcaz Juan Graçia, procurador del dicho lugar de Santorcaz, Juan Martínez de Torres, Pedro Fernández de Marifernández, Juan Martínez de Apariçao, Martínez, Axenxo Martínez, omes buenos del dicho cuarto vecinos de Santorcaz, e por los Santos Pero Martínez, de Meco... ”.

En el ámbito local también existía una institución, el concejo rural, que se ocupaba de los problemas más próximos del Villar, pero con un nivel de competencias inferior al concejo del común. Desconocemos cual era la composición de este concejo en la Edad Media, pero tal como nos llega a la Edad Moderna estaría compuesto de alcaldes, regidores, procuradores, mayordomo y escribano principalmente.

La designación de cargos recaía en algunos miembros del concejo saliente sin que se constate provisión de oficios por parte de la villa de Alcalá, sin embargo parece ser que alguno de los cargos concejiles de mayor importancia eran elegidos por el señor jurisdiccional, el arzobispo de Toledo o sus representantes en la zona, hecho que se pone de manifiesto en las ordenanzas otorgadas por Ramiro Núñez de Guzmán, Gobernador general del arzobispado de Toledo, que regulan la vida local de los lugares de la tierra de fines del siglo XV. Según estas ordenanzas para el nombramiento de los tres regidores de los concejos aldeanos y el mayordomo eran necesarias diez personas, a saber, los tres regidores anteriores o *Regidores Biejos*, otros seis hombres y el escribano.

Así mismo para los concejos aldeanos de más de cien vecinos se encargan del gobierno seis regidores y diputados elegidos entre los hombres buenos y cuatro para los demás concejos, menos de cien:

“...non junten concejo salvo para coger carnicero o pescadero o tabernero o mesonero o porque por razón de hacer algún arrendamiento de dehesa e de tierra o viñas o otras cosas semejantes se junte el dicho concejo como es costumbre e non otras cosas, salvo las dichas seis personas son los dichos oficiales como dicho es”.

La convocatoria de concejo general se verifica en ciertos casos como el abastecimiento y arrendamiento de propios. También se regulan los nombramientos de procurador y escribano, oficios de cuentas, cuya elección corresponde a los regidores y diputados, ya que con anterioridad estos oficios se conseguían por almoneda pública y los desempeñaban personas incapaces de desarrollar tan importantes tareas para el concejo.

Como ya se ha dicho, a lo largo de la Edad Media por la importancia de los pastos se originaron múltiples pleitos entre Alcalá y las aldeas de su alfoz. Se contraponían los intereses de la villa de poder pastar gratuitamente contra los de las aldeas que veían un medio de obtener ingresos para sus concejos. Este es el caso del *Pleito entre Alcalá y Villar del Olmo por aprovechamiento del término común entre los años 1.543 y 1.610 del Legajo 418/2 del AHMAH*. La primera página de la memoria que resume todo lo ocurrido en este largo pleito cuando el Villar, tras convertirse en la villa del Villar en 1.561, alquila el monte de los Tapiales en contra del Corregidor de Alcalá, Martín de Castañoso, que lo había determinado como bien comunal; resuelto finalmente en la Real Chancillería de Valladolid, obligando al Villar a restituir lo vendido y cortado, junto con los frutos del pasto.

C. Jesus =

De la villa de Alcalá de Henares

con

La villa de el Villar

Para que se haya de revocar la sentencia de vista que revoco otra de Gaspar Páez Xaranillo, juez executor de una carta executoria y sobre carta dada a la dicha villa de Alcalá y confirmar los autos de dicho ejecutor.

Se supone lo primero que la villa del Villar goza de termino de 60 años. Termina y jurisdiccion de Alcalá y se desmembro de su jurisdiccion y se hizo villa de por si como lo confiesa en una peticion folio 118 y en otra folio 119 y en otra folio 125 y en la peticion que se sento en el consexo de rentas en el año de 1577 el licenciado Alonso Jimbalés de santa fe. juez de monedas y se veniese de por si de Alcalá junto con los alcaides de los años gozados vecinos del Villar mando sacar monte en el gozo termino que es la rroca y porta del pa quinientos y noventa =

“ Para que se haya de revocar la sentencia de vista que revoco otra de Gaspar Páez Xaranillo, juez executor de una carta executoria y sobre carta dada a la dicha villa de Alcalá y confirmar los autos de dicho ejecutor.

Se supone lo primero que la villa del Villar y su término era antes término y jurisdicción de Alcalá y se desmembró de su jurisdicción y se hizo villa de por sí como lo confiesa en una petición fol.118 y en otra fol.119 y en otra fol.125 y en la petición que presentó el concejo, presentada en el acuerdo y en especial el término que llaman de los Tapiales que es jurisdicción del Villar, era antes y es ahora pasto y aprovechamiento común de Alcalá y de los lugares de su tierra y siéndolo en el año pasado de 1.577 el licenciado Alonso González de Santa Cruz, juez de montes y theniente de corregidor de Alcalá, junto con los alcaldes y regidores y otros vecinos del Villar, mandó hacer monte en el dicho término y vedó la roça y corte del por quince años y añadió _____

Y puesto se entienda sin perjuicio del cortar y roçar...”.

A partir del título de villazgo y hasta el siglo XVIII el concejo abierto del Villar, en el que participan todos los vecinos denominado *Ayuntamiento abierto* se reúne con ocasión de donativos, participación indirectamente en la elección de cargos concejiles nombrados por el señor de la villa, cobro de algunos tributos, nombramiento de barbero, cirujano y sangrador, arrendamiento de propios del concejo o aprovisionamiento del pósito real. Otro de los aspectos que se regula es la hacienda municipal cuya administración corresponde a un mayordomo que se ocupa de las cuentas de propios y rentas del municipio supervisadas por tres personas diputadas para ello. Por lo tanto la estructura de los concejos rurales corresponde en síntesis a un mini-concejo de la villa.

Esta disposición del concejo se mantendrá sin muchas variaciones a lo largo del Antiguo Régimen, como se observa en las Actas conservadas sobre Villar del Olmo y será el concejo reducido el principal protagonista de la vida municipal. Se convocaba por la tradicional *campana tañida* y se congregaba en las llamadas *casas del ayuntamiento* con la misión principal del *buen gobierno de la república*, clara alusión a la administración y justicia de la villa. Lo componía el alcalde mayor, dos alcaldes ordinarios y dos regidores, excepcionalmente uno con elevado absentismo del alcalde mayor, contando con la asistencia a veces de su teniente alcalde.

“ ... y regidores hay dos regidores y un alguacil y un escribano y que ni la justicia ni el escribano ni el alguacil no tienen más salario de sus derechos”.

Relaciones de Felipe II en 1.576

Concurren para la elección de varios oficios municipales como el procurador general del concejo de la villa, dos contadores, mayordomo del concejo, receptor de bulas, receptor del pósito, dos apreciadores, control de pesas y medidas, repartimiento de tributos y hacienda municipal, arrendamiento de propios, pósito, tomar postura de obligados al abastecimiento de la villa, etc.

De este concejo cerrado formarían parte los representantes de la oligarquía local, *los ixosdalgos*, mencionados en las relaciones de Felipe II:

“... que en esta villa habrá siete u ocho personas que dicen ser hijosdalgo y gozan de libertad y tienen algunos de ellos executorias de sus pasados y los demás vecinos hasta ciento y diez que están dichos en el capítulo antes de este son labradores “.

Así sus representantes aparecen en las Actas del siglo XVII, junto a los dos alcaldes ordinarios figura un alcalde de los hijosdalgo y un regidor del mismo estado, complicándose la situación con la aparición de un alcalde ordinario de los hijosdalgo y otro del estado de los *hombres buenos*, en otras ocasiones denominado de los labradores. De todo lo anterior puede deducirse que el *regimiento municipal* estaría formado por:

- un alcalde mayor
- un teniente de alcalde mayor
- un alcalde del estado de los hijosdalgo
- un alcalde del estado de los hombres buenos pecheros
- un regidor por el estado de los hijosdalgo
- un regidor por el estado de los hombres buenos pecheros
- un alcalde de la Santa Hermandad
- un alguacil ordinario
- un caballero del campo

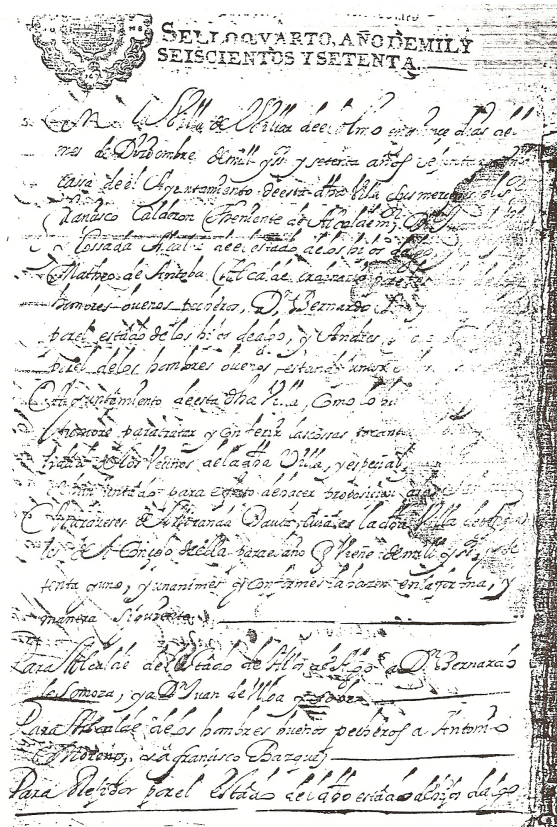
Los tres últimos cargos se mencionan escasamente en las actas. A estos oficios habría que añadir otros de tipo administrativo, de representación y otras profesiones de índole varia, así figuran en las actas meregueros del campo, posiblemente el mismo que caballero del campo, guardas, procurador general, contadores, mayordomo del concejo, receptor, depositario, apreciadores, cirujano, sangrador y barbero, profesiones que se solían concentrar en la misma persona. También hay un intento de dotar a fines del siglo XVII al villar de un maestro de escuela.

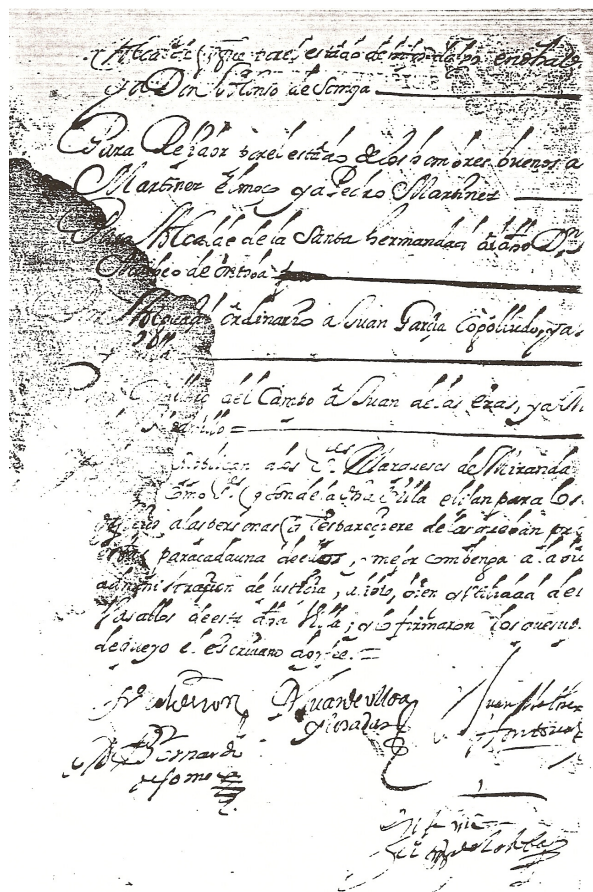
La mayor parte de estos oficios se pagaban en especie o más concretamente en trigo, su retribución solía ser anual y, como hemos comprobado en el caso del cirujano, la elección se realizaba el día de San Juan.

Para el resto de las villas cercanas se repiten insistentemente los mismos oficios más otros como cuadrilleros en Arganda, escribanos del Ayuntamiento y del Juzgado, andadores, pregonero o citador en Campo Real, sólo aumenta cuando lo hace el número de vecinos de la villa.

La presencia en este concejo cerrado de hijosdalgo representa el liderazgo que asumen en la administración municipal, a su vez es significativo que en algunas reuniones del concejo se especifique la presencia de representantes de los pecheros. Esta aristocratización de la vida municipal en el Antiguo Régimen también se constata en los demás concejos de la Corona, incidiendo de manera especial en los núcleos urbanos de cierta entidad. Así en Alcalá a partir del siglo XIII se convoca el concejo general, el de los hombres buenos pecheros y reuniones de caballeros y escuderos. Esta diversificación de la vida local se intenta subsanar con la Concordia de 1.515, por la que se disolvió el concejo de pecheros y se integró en el de caballeros y exentos mediante unos diputados. Como conclusión apuntamos un descenso de la participación de los pecheros en la vida municipal.

Este fenómeno también se reflejará en el término de Alcalá. Así en reuniones del concejo de Villar del Olmo, en la Edad Moderna, participan de los cargos municipales más representativos el mismo número de oficiales del estado de los hijosdalgo, un alcalde ordinario y un regidor, que del estado de los hombres buenos pecheros. Todo ello supervisado por el señor de la villa a quien, en última instancia, compete la designación de los oficiales del concejo como lo demuestran las Actas de 1.670 en las que el *regimiento saliente* le propone varios candidatos a oficiales del ayuntamiento para que designe los que deben ocuparlos. Esta potestad sobre la jurisdicción de la villa también queda patente a principios del siglo XVIII en la restitución, tras un pleito, del señorío y vasallaje a don Gaspar de Ocón y su intervención en la elección de personal al servicio del municipio.





Actas del 15 de diciembre de 1.670 en las que eligen oficiales.

“ En la villa de Villar del Olmo en quince días del mes de diciembre mil seiscientos y setenta años se juntaron en la casa del ayuntamiento de esta dicha villa sus mercedes, el señor Francisco Calderón, theniente de alcalde mayor, don Juan de Ulloa y Losada alcalde del estado de los hijosdalgo y don Juan Mateo de Antoba, alcalde ordinario por el estado de los hombres buenos pecheros, don Bernardo Somoza, regidor por el estado de los hijosdalgo y Andrés Noreno, por el de los hombres buenos, estando juntos en las casas del ayuntamiento de esta dicha villa como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y utilidad de los vecinos de la dicha villa y espeçial y señaladamente se han juntado para efecto de hacer proposición a los señores Marqueses de Miranda D auta, cuya es

la dicha villa de ofiçiales del conçejo de ella para el año que viene de mil seiscientos y setenta y uno y unánimes y conformes se hacen en la forma y manera siguiente:

Para alcalde del estado de los hijos de algo a don Bernardo de Somoza y a don Juan de Ulloa y Soler.

Para alcalde de los hombres buenos pecheros a Antonio Moreno y a Francisco Bázquez.

Para regidor por el estado del dicho estado de los hijos dalgo a don Juan Luis Muñoz, hijo de Pedro Muñoz, alcalde que fue por el estado de los hijos dalgo en dicha villa y a don Alfonso de Somoza.

Para regidor por el estado de los hombres buenos a Martínez el moço y a Pedro Martínez.

- *Para alcalde de la Santa Hermandad a dicho don Juan Mateo Ontoba.*
- *Alguacil ordinario a Juan García Cogollado y a Sebastián Pinilla.*
- *Para caballero del campo a Juan de las Eras y a Martín de Jaramilla.*

(...) suplican a los señores marqueses de Miranda de Aute (...) como señores que son de la dicha villa elijan para uso de los oficios a las personas que les pareciere de las que van propuestas para cada una de ellas, y mejor convenga a la buena administración de justicia, alivio, bien y utilidad de los vasallos de esta dicha villa, y lo firmaron los que supieron de lo que yo el escribano doy fe.

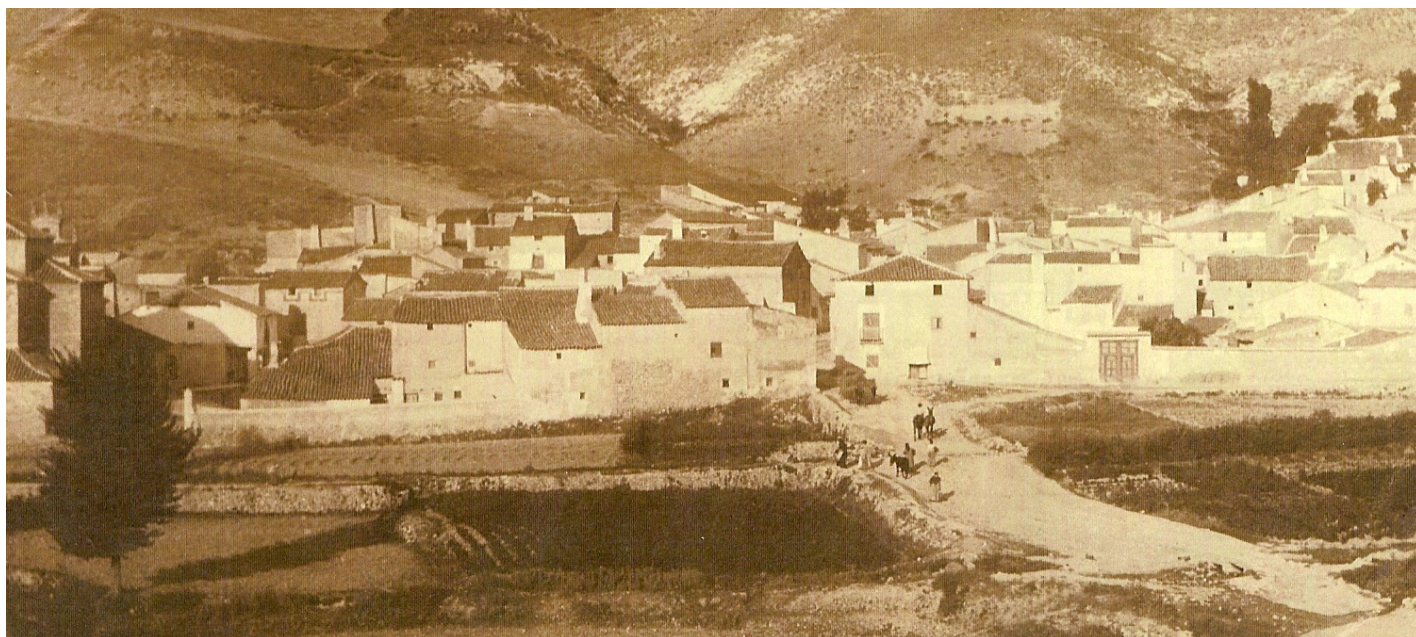
Bernardo de Somoza

Juan Matheo Hontova

Ante mí, Juan Martínez de la Toba".



Imagen decimonónica de Villar del Olmo.



El pósito.

El pósito de la villa hace referencia al abastecimiento de trigo y se crea para cubrir necesidades de la población en los años de escasez o malas cosechas. A partir del siglo XVI vemos aparecer los primeros en la jurisdicción complutense, encabezados por el de la villa de Alcalá, fundado por el Cardenal Cisneros en 1.513.

En el caso de Villar del Olmo su creación se debe a la señora de la villa, la Marquesa de Miranda de Auta (Anta), doña Francisca Hurtado de Mendoza, en 1.684. Para su funcionamiento se establecían cuotas según la bonanza de las cosechas para el aprovisionamiento de esta institución y en un libro de cuentas se asentaban las cantidades de trigo con las que cada vecino debía contribuir y en caso de necesidad se podía hacer uso del grano común, reintegrándolo nuevamente cuando llegase la cosecha. El concejo municipal nombraba anualmente un mayordomo que se encargaba de las entregas o los cargos, efectuando balance anual de lo que cada vecino debía y el estado de las existencias.

“ ... Doy liçencia al conçejo , justiçia y regimiento de la villa de Villar del Olmo estando todos juntos y no de otra manera para que pueda repartir el trigo que se hubiere recogido este año en el pósito de dicha villa entre todos los veçinos de ella haçiendo obligaciones de lo que se les prestare y de los demás que se estuviere debiendo a satisfacciòn de dicha justicia y regimiento con advertencia que si alguna saliere fallida las pagaran dichos alcaldes y regidores de sus bienes y al dicho repartimiento ha de asistir el theniente cura de dicha villa.

La Marquesa de Miranda de Auta”.

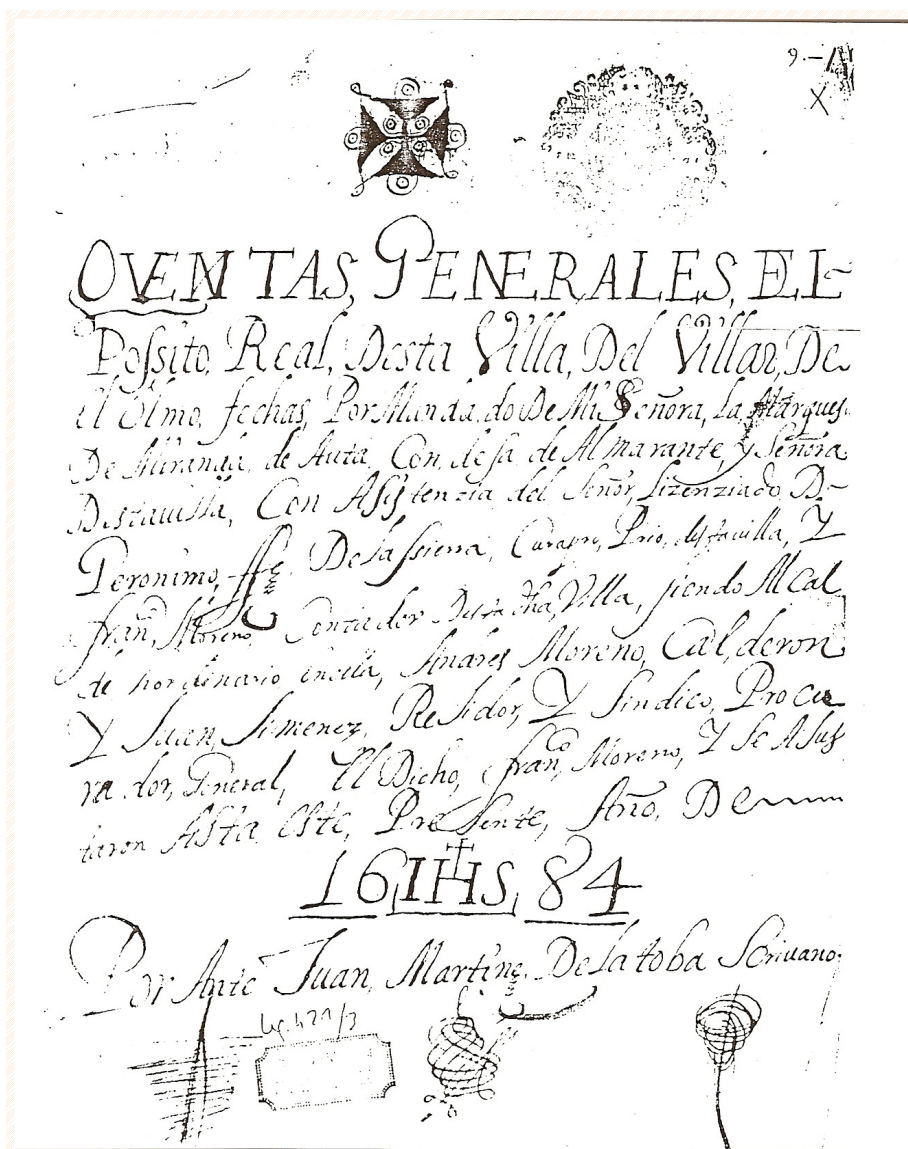
Estas cuentas del mayordomo se fiscalizan por el contador de la villa. Cuando el corregidor así lo disponía, debía entregar una cantidad de trigo al pósito de Madrid, responsabilizándose un vecino de transportarlo hasta allí, cobrando por dicho trabajo.

El primer folio del *Legajo 429/3 Cuentas del Pósito de Villar del Olmo entre los años 1.684 y 1.727* se transcribe a continuación. Los pósitos o graneros de cereal sirvieron para prestar el grano a los agricultores en el momento de la siembra, devolviéndolo en el momento de la recolección con las *creces* correspondientes. Según la normativa debía utilizarse un libro de cuentas distinto al de las Cuentas de Propios y aquí tenemos el ejemplo de ello.

En actas del ayuntamiento anteriores a 1.684 se menciona un pósito pío, pero se puede considerar esta la fecha oficial del nacimiento del Pósito del Concejo o municipal. Creado por doña María Francisca Hurtado de Mendoza Ocón Coalla y Córdoba, Marquesa de Miranda de Aute y señora de Villar del Olmo entre los años 1.658 y 1.685.

Panorámica de Villar del Olmo

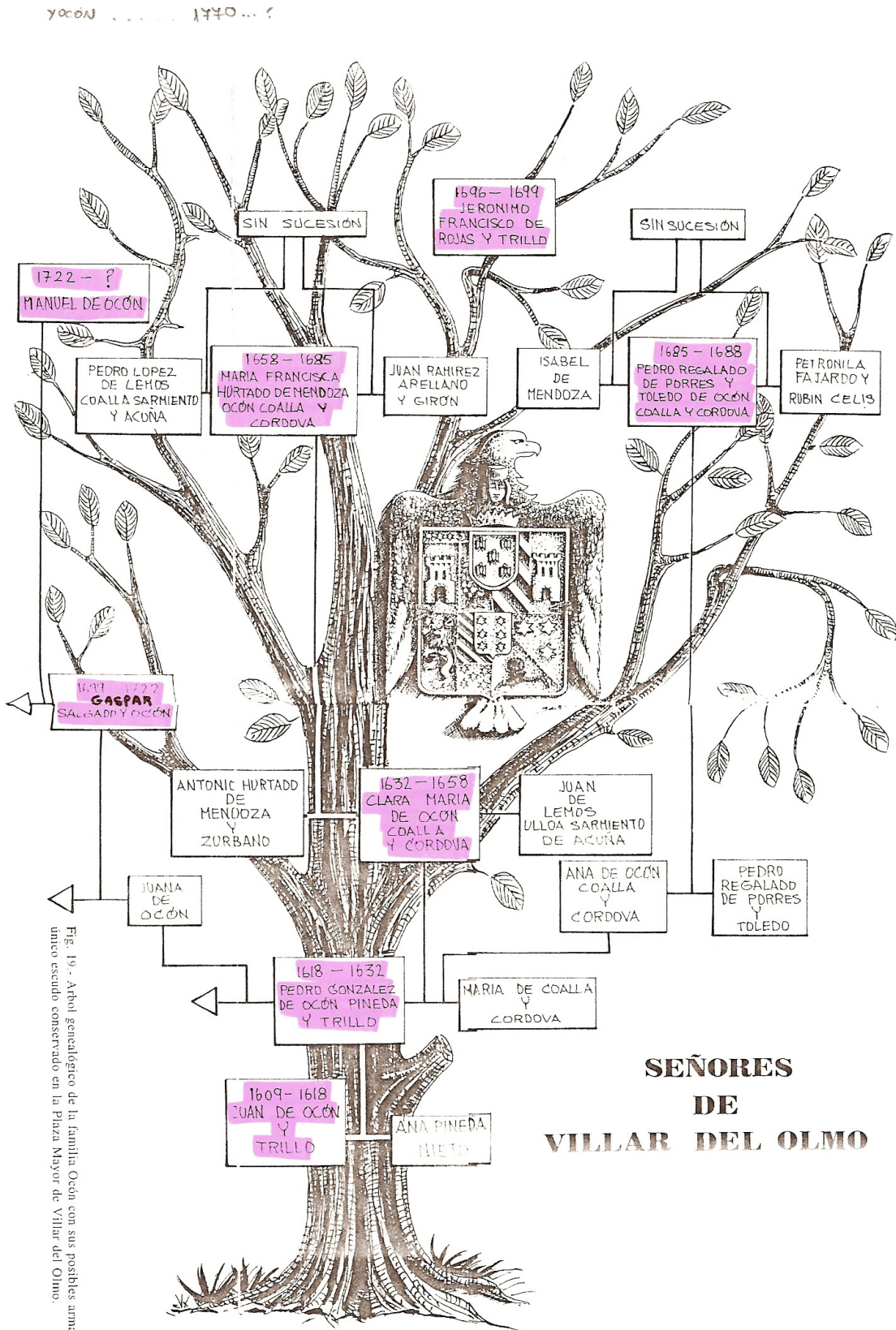




" QUENTAS GENERALES DEL Pósito Real de esta villa del Villar del Olmo, fechas por mandado de mi señora, la Marquesa de Miranda de Aute, Condesa de Almirante y Señora de esta villa, con asistencia del señor Licentiate don Jerónimo Fernández de la Sierra, cura propio de esta villa, y Francisco Moreno, contador de esta villa, siendo alcalde ordinario en ella Juan Andrés Moreno Calderón y Juan Jiménez regidor, y síndico procurador general el dicho Francisco Moreno y se ajustaron hasta este presente año de 16 (IHS) 84.

Por ante, Juan Martínez de la Toba, escribano".

Mayorazgo de Villar del Olmo.



SEÑORES DE VILLAR DEL OLMO

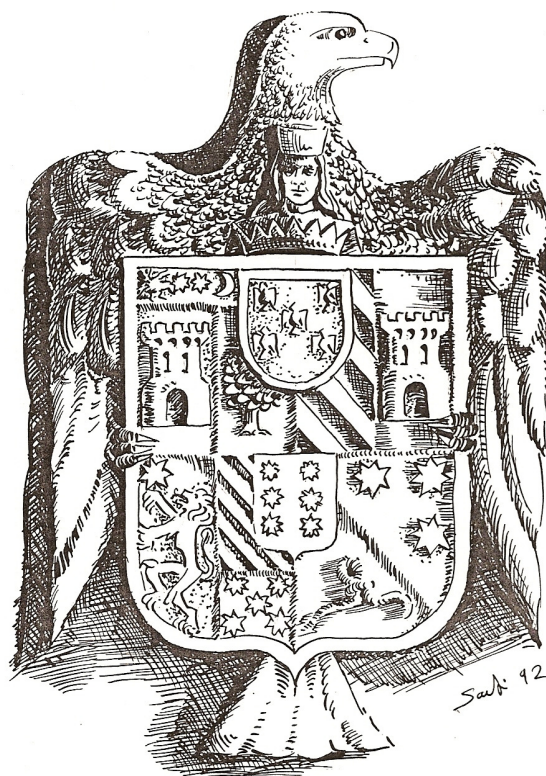
Fig. 19 - Arbol genealógico de la familia Ocón con sus posibles armas. Único estudio conservado en la Plaza Mayor de Villar del Olmo.

Don Juan de Ocón y Trillo, Caballero de Calatrava, Comendador de la Fuente del Moral y Casas de Ciudad Real, señor de la villa de Villar del Olmo por su testamento cerrado en Madrid a 19 de agosto de 1.618 ante Santiago Fernández, compra la jurisdicción y funda el mayorazgo de Villar del Olmo, heredado e institucionalizado con el tiempo, poseedor de propiedades, rentas, derechos sobre alcabalas, cientos, etc.

De los Libros de Actas del Concejo de Villar del Olmo y de las Cuentas de Propios y del Pósito se desprende que fueron señores de Villar del Olmo:

Juan de Ocón y Trillo	1609 - 1618
Pedro González de Ocón Pineda y Trillo	1618 - 1632
Clara M ^a de Ocón Coalla y Córdoba	1632 - 1658
M ^a Francisca Hurtado de Mendoza Ocón Coalla y Córdoba	1658 - 1685
Pedro Regalado de Porres y Toledo de Ocón Coalla y Córdoba	1685 - 1688
Gaspar Salgado y Ocón	1699 - 1722
Manuel de Ocón	1722 - ?
Agustín de la Sota y Ocón	1770 - ?

A mediados del siglo XIX se producen las desamortizaciones de señorío. Se desvinculará de la familia Ocón .



Único escudo conservado en una de las casas de la villa.

La hacienda municipal.

El Antiguo Régimen se caracteriza en lo fiscal por su diversidad, cada uno de los antiguos reinos que forjaron la unidad de la monarquía absoluta mantienen su propio sistema impositivo. A su vez, junto a este sistema fiscal ordinario, convive otro más beneficioso para las clases privilegiadas, a lo que habría que añadir la trama de formas tributarias anteriores o nuevas que se multiplican para solucionar los grandes gastos del Estado en constante expansión. La necesidad de dinero para hacer frente a las múltiples empresas de una monarquía tan vasta como la española del Antiguo Régimen, requería un sistema hacendístico que se había forjado principalmente en la Edad Media, y que se verá superado por falta de medios y grandes gastos, por lo que se crean nuevas estructuras para recaudar fondos, arrendamientos, encabezamientos y repartimientos. El sistema impositivo se diferencia a tenor del destino de lo recaudado, así unos ingresos se destinan al sostenimiento del Estado y otros al de la Iglesia.

Dentro de las rentas reales podemos distinguir los impuestos ordinarios que se imponían regularmente y los extraordinarios, requeridos en momentos de necesidad hacendística. Los impuestos ordinarios son partes de las rentas reales que ingresa la corona en virtud de la potestad real. Por tanto se les puede definir como los verdaderos impuestos que gravan la actividad económica de los ciudadanos. Dentro de estos impuestos ordinarios podemos distinguir tres grandes grupos,

1.- Los que afectan a las transacciones comerciales, entre los que destaca la alcabala que fue el impuesto más importante del Antiguo Régimen, representando el 10% sobre el precio de las mercancías.

2.- Los que se aplican al consumo de productos esenciales como aceite, sal, carne, pescado, vino, etc. Se imponía de dos formas, la más conocida la sisa que consistía en una reducción de la cantidad de productos percibida por el comprador, pagándose por este el precio como si la medida fuese completa.

3.- Otro tipo de impuestos son las regalías sobre una serie de productos cuya comercialización se reservaba la Corona como las salinas, tabaco, papel sellado, chocolate, aguardiente, arrendándolas a particulares para que las explotasen.

Entre los impuestos extraordinarios los más importantes son los servicios, cantidades que los súbditos han de aprobar en Cortes para luego dividirse entre la población que los debía pagar. Destacan tres, ordinario, extraordinario y de millones, que gravará indirectamente algunos productos de primera necesidad.

Este complejo sistema impositivo se intentó simplificar en varias ocasiones, la más significativa el Catastro del Marqués de la Ensenada a mediados del siglo XVIII, que en otro capítulo se ha detallado con toda minuciosidad y se describen las respuestas que a este cuestionario envía el concejo, aunque la hacienda no logró una cierta uniformidad hasta el siglo XIX. En Villar del Olmo la documentación más antigua consultada se refiere a las alcabalas del siglo XVI.

Para el cobro de estos impuestos la hacienda calculaba una cantidad que dividía entre las diferentes unidades jurisdiccionales que formaban el Estado, los llamados encabezamientos, en los que cada zona distribuía el total que le correspondía entre las diferentes cabeza de partido, que a su vez las dividía entre los núcleos que formaban su área jurisdiccional. Así Villar del Olmo pertenecía a la Mesa Arzobispal de Toledo que tenía como tesorero en los últimos años del siglo XVI a Baltasar de Villalobos, afincado entre los que estaba el Villar. Acordaban abonar una cantidad determinada que cada lugar repartía entre sus vecinos.

“ ...y que la preminencia que la dicha dignidad arzobispal tiene en cada un año en la dicha villa de Pezuela y en las demás villas y lugares de la dicha tierra y común de Alcalá noventa mil maravedís de pechería que se llama pecho forero, y la dicha villa de Pezuela paga que le cabe en cada un año por repartimiento de entre las demás villas y lugares de la dicha tierra, que es tres mil maravedís más o menos como se aumentan o disminuyen los vecinos...”.

Relaciones de Felipe II para Pezuela en 1.578

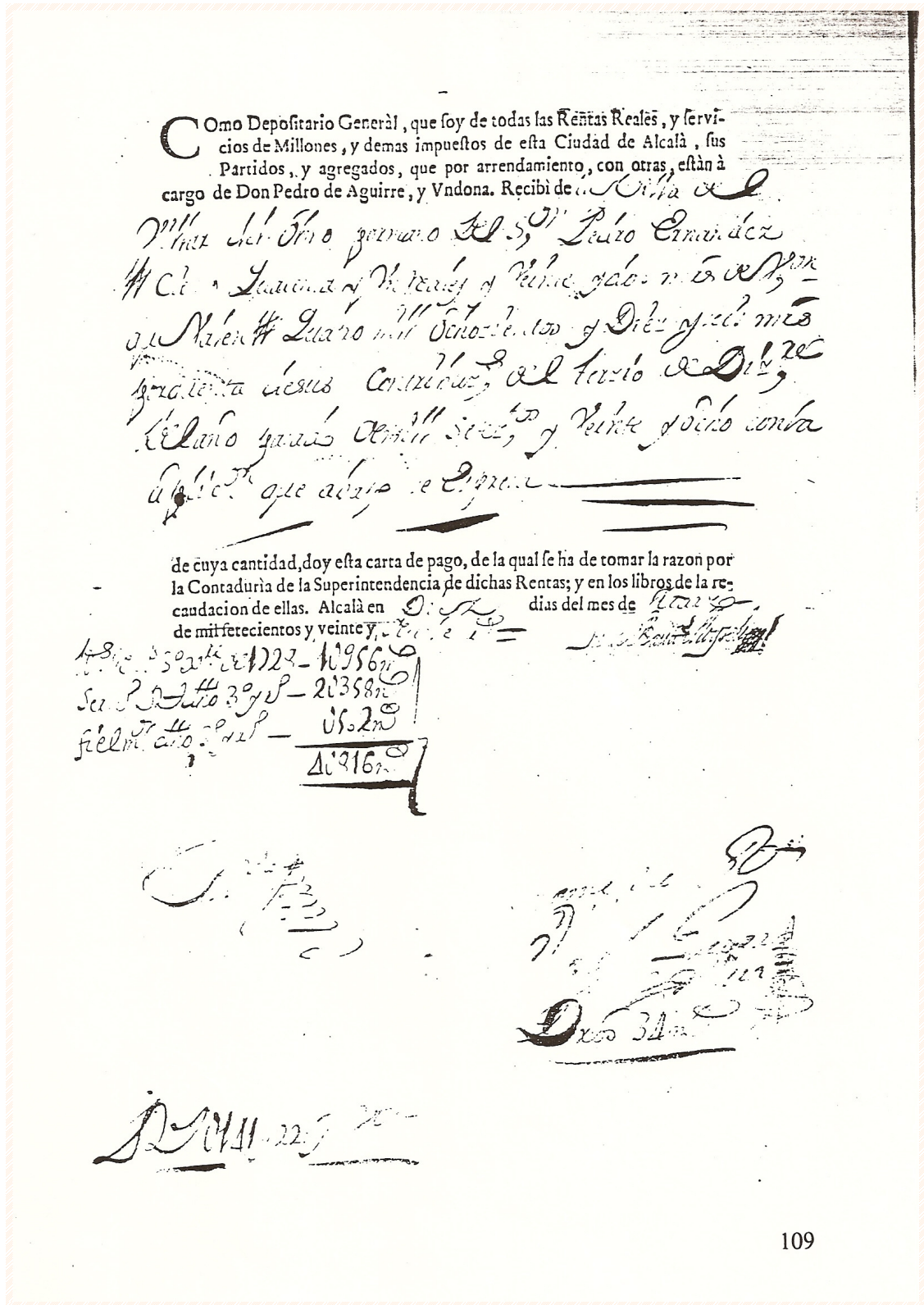
“ ... esta villa es del arzobispo de Toledo y la jurisdicción y que lleva cada un año de esta villa mil e seiscientos maravedís poco más o menos de pecho forero pagado en dos términos y lo que más lleva es lo que reparten de la parte que ha de haber de los bienes decimales que se hacen en la villa de Alcalá, y que lo que es aquí no se sabe “.

Relaciones de Felipe II para Villar en 1.576

Como se observa si Pezuela tenía en esa fecha 230 vecinos y Villar 110, pagarían unos 15 maravedís por vecino anualmente.

Para el abono de las alcabalas de los años 1.597 a 1.611 se juntaron 19 villas de la tierra de Alcalá, cuyo montante era 2.868.122 maravedís y de los que Villar pagó 31.733, en torno al 1,1% del total, la menor cantidad del partido, rebasada muy de cerca por Olmeda y Valverde y situándose de lejos de Arganda que pagó 359.947 maravedís, Torrejón 315.133 o Villa del Campo 306.355. La alcabala al incidir sobre la comercialización de los productos fue la base del sistema impositivo, suponiendo la mayor parte de los ingresos de la Corona. Como norma general se recaudaba el montante de cada año en tres fechas, fines de abril, agosto y diciembre, épocas en que el tesorero pasaba por el municipio a recogerlas.

Por la documentación consultada se comprueba que las cuentas del concejo recaían en los dos alcaldes ordinarios de Villar que llevaban la contabilidad de las contribuciones reales, los repartimientos y las rentas de propios del concejo. A su vez, la labor de estos oficiales concejiles era fiscalizada por los contadores repartidores, ante los que debía justificar dichas cuentas al terminar su mandato anual, que daría paso al nombramiento de los nuevos cargos municipales, tarea usual en otros pequeños núcleos de Castilla. Que en Villar esta labor se venía haciendo de antiguo lo demuestran las cuentas que en 1.726 los alcaldes ordinarios, Pedro Martínez Sareda y Juan Esteban Herrera, que las cuentas a los contadores repartidores para su examen,



“...Por razón de haber entrado en su poder todo y ser costumbre antigua en esta villa tomar las cuentas de todo juntamente. Por cuya razón sus mercedes mandaron a los susodichos presentasen los papeles e instrumentos que conducen a dichas cuentas y pareciesen presentes los dichos Pedro Martínez Sareda y Juan Esteban Herrera y siendo los presentaron los papeles y recados pro donde se les hizo el cargo siguiente...”.

En cuanto al repartimiento de alcabalas, cientos y fiel medidor para la paga de los tercios de fin de abril, agosto y diciembre de este año de 1.727 tenemos que estas ascienden a 4.230 reales y 21 maravedís que se cobran entre los vecinos. El repartimiento de sisas y millones, también cobrado a los vecinos asciende a 1.424 reales y 20 maravedís.

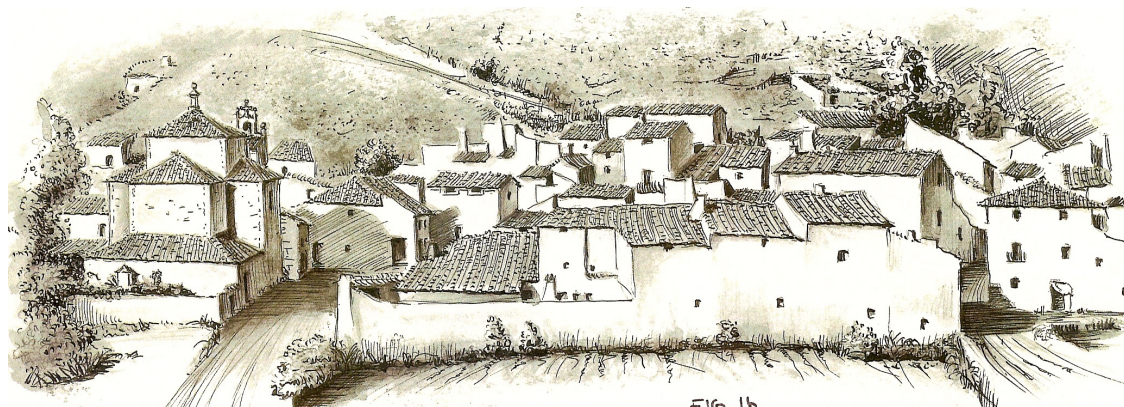
Los derechos señoriales ascienden en 1.726 a 83 reales y 4 maravedís denominados derechos de vasallaje. Al señor jurisdiccional también corresponde el cobro de la roda y el portazgo,

“... a la Sra. Condesa y marquesa, señora de la villa y jurisdicción, y a los demás señores que fueron de ella sus antecesores les corresponde el cobrar y percibir la roda y portazgo de todos los pasajeros que pasaren por esta dicha villa y su jurisdicción con carros, ganados, cualesquiera en virtud de las escrituras de compra de dicha jurisdicción “.

Otros ingresos indirectos pertenecientes al señor eran el cobro de multas, así en 1.699 debido al mal estado de *regueros y linderos* de la vega de la villa ésta se vadeaba frecuentemente creando incluso problemas en las tierras y caminos públicos, en ese caso interviene el señor obligando a los alcaldes de Villar a su pronta solución bajo pena de:

“...cuatro mil maravedís aplicados a la cámara del señor de esta villa”. 1.699

En cuanto al pago de estos derechos señoriales, alcabalas y los medios por ciento, por una real provisión de 1.706 sabemos que deberán pagarse desde enero de 1.707 hasta diciembre de 1.708 a don Juan de Goyeneche, señor de Nuevo Baztán posteriormente, y no a don Gaspar de Ocón, señor del Villar. Esta carta se manda cumplir por el administrador de rentas reales de la ciudad y villa de Alcalá de Henares y su partido, por eso se sabe que Villar del Olmo siguió dependiendo en lo fiscal de Alcalá. Los cientos consistían en un aumento del 4% sobre el valor de las alcabalas, y en este caso al ser medios por ciento sería un 2%, además afectaba incluso a los que estaban exentos del pago de las mismas.



5.- Integración del partido judicial de Alcalá en la provincia de Madrid.

La decisión adoptada por Enrique III de residir en el Pardo como coto de caza influiría posteriormente en Felipe II a la hora de establecer la capitalidad en Madrid en el año 1.561, hecho que marcará una nueva etapa en el territorio circundante y que más tarde se convertiría en provincia de Madrid. En este sentido y siguiendo las directrices de la Edad Media, lo que actualmente es Comunidad Autónoma de Madrid encajaba en partes de las provincias de Avila, Segovia, Guadalajara y Toledo, como es el caso del Partido Judicial de Alcalá de Henares perteneciente a Toledo. Madrid penetraba en Toledo y Guadalajara y lo mismo ocurría con el resto de las provincias limítrofes, unido a las dispersiones por la venta de jurisdicciones durante el siglo XVII a la clase noble, chocará con la monarquía ilustrada que intentaba centralizar y racionalizar el territorio a efectos administrativos y fiscales. Felipe V establece la intendencia de Madrid en 1.749 a la que pertenecería toda la zona de influencia de Alcalá. El Consejo de Hacienda de Carlos IV en 1.801 reformó esta intendencia hasta aproximarla bastante a los límites actuales, el partido de Alcalá abandonaba definitivamente Toledo. Madrid se componía de 179 pueblos, 57 de ellos de Alcalá, sufriendo escasas variaciones cuando el 30 de noviembre de 1.833 Javier de Burgos realiza la configuración de la actual provincia de Madrid, hecho descrito por don Pascual Madoz en la parte que interesa a Villar del Olmo:

“ El límite E. empieza en este sitio –Estremera-, y se encamina a atravesar el Tajuña por el S.O.de Mondéjar; pasa entre Loranca y Pezuela, por el O. de Pioz, entre el Pozo y Santorcaz...”.

Y así describe este mismo autor en 1.845 el pueblo de Villar del Olmo:

“ Paraje situado al oeste de un cerro de bastante elevación y enfrente de otro igualmente alto, reinan los vientos norte con un clima templado y saludable.

Tiene 80 casas de mediana fabricación distribuidas en nueve calles y una plaza, casa de ayuntamiento, cárcel, una posada de propios, escuela de primeras letras común a ambos sexos, dotada de 1.640 reales y una Iglesia Parroquial llamada Ntra. Sra. De los Angeles con curato de primer ascenso y de provisión ordinaria, cementerio bien situado y varias fuentes esparcidas por el término que confina al N. con Nuevo Baztán, E. con Olmeda de la Cebolla, S. con Ambite y Orusco y O. Valdilecha y Pozuelo del Rey. Se extiende una legua de norte a sur y una legua y media de este a oeste y comprende tres montes de chaparros, roble y tomillo llamados Llanillo, Nuevos Castaños y Almunia, abundantes viñedos y diferentes olivares, le cruza un pequeño arroyo que desemboca en el río Tajuña, junto al pueblo de Ambite. El terreno es de mediana calidad, caminos los medianos y locales, el correo se recibe en cabeza de partido por balijero. La producción de trigo, cebada, centeno, avena, cáñamo, vino y aceite, garbanzos, almortas, yeros, patatas y judías, mantiene ganado lanar, vacuno y caza de perdices. Poblado por 90 vecinos y 537 almas, produce de capital 2.994.690 reales y paga de impuestos 131.620 reales”.

A mediados del siglo XIX el partido de Alcalá se componía de una ciudad, 44 villas, 4 lugares, un anejo y un real sitio, del que dependían en cuanto a la administración de justicia, contribución, reemplazo del ejército y estadísticas municipales. El traslado de la Universidad Complutense de Alcalá a Madrid, verificado en 1.836, causó notable perjuicio a la región porque la concurrencia de estudiantes proporcionaba mejor salida a los productos de los pueblos que lo componían, animaba al comercio y llamaba artesanos y otras personas a residir en el territorio. A mediados del siglo XIX se produce la *desamortización de señoríos*, cambiando de manos la propiedad de la tierra, aunque Villar del Olmo nunca perdió su carácter de pueblo de agricultores.